

**Convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. EH-SSH-N85-2017**  
**Servicios de Salud de Hidalgo**  
**Vestuario y Uniformes**

**Índice**

**1.- Condiciones Generales.**

- 1.1. Descripción de los bienes, objeto de esta licitación.
- 1.2. Condiciones de pago.
- 1.3. Plazo y condiciones de entrega.
- 1.4. Lugar de entrega.
- 1.5. Vigencia de la cotización.
- 1.6. Asistencia a los diferentes actos de la Licitación por parte de los licitantes.
- 1.6.1 Propositiones Conjuntas
- 1.7. Junta de Aclaraciones.
- 1.8. Lugar y fecha para la presentación y apertura de proposiciones.
- 1.9. Acto de Fallo.
- 1.10. Firma del Contrato.
- 1.11. Ninguna condición de la Convocatoria a la Licitación Pública deberá ser negociada.
- 1.12. Modificación a la Convocatoria a la Licitación Pública por parte de los Servicios de Salud.
- 1.13. Criterios para la adjudicación del Contrato.
- 1.14. Descalificación del licitante.
- 1.15. Licitación o partidas desiertas.
- 1.16. Cancelación de Licitación.
- 1.17. Penas convencionales.

**2.- Preparación de las proposiciones.**

- 2.1. Idioma en que deberán presentarse.
- 2.2. Unidad de moneda en que deberán cotizar los bienes.
- 2.3. Documentación que integran las proposiciones del licitante.

## **Relación de Anexos de la Proposición Técnica y Económica**

### **Formatos de Documentos solicitados:**

Anexo 1. Formato para presentar la Cédula de entrega de documentos.

Anexo 2. Descripción de los bienes.

Anexo 3. Formato de acreditación.

Anexo 4. Formato de Proposición Técnica.

Anexo 5. Formato de Proposición económica.

Anexo 6. Declaración de Integridad

Anexo 7. Modelo del Contrato (Formato informativo para el proveedor adjudicado, el cual se adaptará de acuerdo a la naturaleza de la contratación): En caso de ser adjudicado, el Contrato se les entregará en la Subdirección de Adquisiciones.

Anexo 8. Formato que deberán presentar los licitantes que participen en el procedimiento de contratación en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas en el Estado.

## Glosario

<b>Convocante:</b>	Servicios de Salud de Hidalgo.
<b>Convocatoria a la Licitación Pública:</b>	Este documento, el cual contiene el conjunto de disposiciones que regirán y se aplicarán en este procedimiento de Licitación Pública.
<b>Bienes:</b>	Los artículos o productos objeto de la presente licitación.
<b>Internet:</b>	Sistema electrónico de consulta.
<b>Contraloría:</b>	Secretaría de Contraloría.
<b>Contrato:</b>	El documento que formaliza y regula las obligaciones entre la convocante y el proveedor.
<b>Ley:</b>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
<b>Reglamento:</b>	El Reglamento de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
<b>Licitante:</b>	Las personas físicas o morales que participen en la presente Licitación Pública.
<b>Proposición:</b>	El sobre que contiene las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes.
<b>Proveedor:</b>	La persona física o moral con quien los Servicios de Salud de Hidalgo celebren el contrato derivado de esta Licitación.
<b>Área Contratante:</b>	Subdirección de Adquisiciones, con domicilio en Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz No. 407 Col. Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca Hgo. Con teléfonos 01771-1532841 ext. 1133.
<b>Dirección de Finanzas:</b>	Ubicación: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz No. 407 col. Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca Hgo. Con teléfonos 01771-1532841 extensión 1124
<b>Dirección Jurídica y de Derechos Humanos:</b>	Ubicación: Blvd. Valle de San Javier No. 110 2º. Piso, Fracc. Valle de San Javier. C.P. 42086, Pachuca, Hgo. Con teléfono 01-771- 1073254.

**Convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. EH-SSH-N85-2017**  
**Servicios de Salud de Hidalgo**  
**Vestuario y Uniformes**

**LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PRESENCIAL:** Los licitantes exclusivamente podrán presentar su proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, no se recibirán las proposiciones por vía fax, correo electrónico, mensajería o algún otro medio.

La Convocatoria a la Licitación Pública se encuentra disponible para consulta en internet: <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: la Subdirección de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Hidalgo, Sita en Carr. Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz No.407, Col. Adolfo López Mateos, Pachuca, Hgo. C.P. 42094. Tel. 01771-1532841 ext. 1133. (horario de 9:00 a 14:00 horas).

**1.- Condiciones Generales.**

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108 y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, y su Reglamento y demás correlativos convoca a las personas físicas y morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la Licitación Pública Nacional No. EH-SSH-N85-2017 para la adquisición de Vestuario y Uniformes conforme a lo siguiente.

**1.1. Descripción de los bienes objeto de esta Licitación.**

La adquisición de Vestuario y Uniformes objeto de esta Licitación se describe en los **Anexos No. 2-A y 2-B** de la Convocatoria a la Licitación Pública el cual conforma un total de **12 partidas**, de conformidad con el Oficio de asignación de recursos No. 5006-DPPE-SPP-DIDP-4156-6199 de fecha 11 de septiembre de 2017, con cargo a: Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud FASSA Ramo 33, ejercicio fiscal 2017.

**1.2. Condiciones de pago**

Los pagos que correspondan a los bienes objeto de esta Licitación se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que el proveedor entregue la documentación contable debidamente integrada y requisitada y, en su caso, realice el pago obligatorio por concepto de Pena Convencional, según lo establecido en esta Convocatoria a la Licitación Pública, en las oficinas ubicadas en Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407 Col. Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca, Hgo., y el pago de sus Facturas previa entrega de los bienes a entera satisfacción de los Servicios de Salud.

No habrá pago de anticipo.

La recepción de Facturas para trámite de pago será en el momento de la entrega del bien de acuerdo al punto 1.3 de esta Convocatoria a la Licitación Pública.

En caso de que las Facturas entregadas por los proveedores para su pago presenten errores o deficiencias, los Servicios de Salud, dentro de los diez días naturales siguientes al de su recepción, indicarán por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones.

Los precios permanecerán fijos, no procederá escalatoria alguna.

### **1.3 . Plazo y condiciones de entrega.**

El plazo de entrega de los bienes adjudicados en los **Anexos No. 2-A y 2-B** será a los 30 días naturales a partir del día siguiente a la notificación del fallo.

Los gastos por concepto de fletes en condiciones adecuadas de acuerdo al producto que se trate, seguros, maniobras de carga y descarga, etc. deberán estar considerados en el precio unitario de los bienes, el proveedor efectuará el traslado de los bienes por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad del daño que pueda sufrir el mismo durante el traslado.

### **1.4. Lugar de entrega.**

La realizará el proveedor contra seguro pagado hasta el lugar de destino convenido, que para esta Licitación es en el Almacén General de los Servicios de Salud de Hidalgo, ubicado en Av. Constituyentes y Circuito Gobernadores, Col. Hidalgo Unido, Fraccionamiento Parque de Poblamiento, C.P. 42035, Pachuca, Hgo., en días hábiles de las 08:30 a las 12:30 horas.

### **1.5. Vigencia de la cotización.**

Se requiere un período de validez de las proposiciones técnicas y económicas de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha de apertura de proposiciones. La proposición cuyo período de validez sea más corto que el requerido, será rechazada por el comprador por no ajustarse a los requisitos de la Licitación.

Los licitantes deberán apegarse estrictamente a las condiciones establecidas en los puntos 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5, indicando el contenido de los puntos o en caso contrario deberán sustituirlo con la frase **“según Convocatoria a la Licitación Pública”**. De no hacerlo así, será motivo de descalificación.

### **1.6. Asistencia a los diferentes actos de la Licitación por parte de los licitantes.**

Durante los actos de la Junta de Aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones, y Fallo, únicamente se permitirá el acceso a los mismos a un solo representante por licitante.

Durante el desarrollo de la Licitación los licitantes no podrán tener contacto con las Áreas evaluadoras de los bienes.

#### **1.6.1 Proposiciones Conjuntas**

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición justificando el hecho, sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Contraloría; de acuerdo al Artículo 46 de la Ley y 55 de su Reglamento, siempre y cuando los interesados no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 77 de la Ley, y cumplan con los siguientes aspectos:

- a. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- b. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
  - I. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - II. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando en su caso, los datos de las Escrituras Públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - III. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de Licitación Pública;
  - IV. Descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y
  - V. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- c. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la Fracción II de este Artículo se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos; y
- d. Los demás que los Servicios de Salud de Hidalgo estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

#### **1.7. Junta de Aclaraciones.**

**La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de octubre de 2017, a las 14:00 hrs. en la calle Loma Bonita, Lt. 1252, Mz. 12, Lomas Residencial Pachuca, C.P. 42094, Pachuca, Hgo.**

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria a la Licitación Pública, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y en su caso, del representante.

Las solicitudes de aclaración, podrán entregarlas personalmente o al correo [comite.ssh@gmail.com](mailto:comite.ssh@gmail.com) en días hábiles (de lunes a viernes de 9:00 a 16:30 hrs.) en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público SSH, ubicado en **en la calle Loma Bonita, Lt. 1252, Mz. 12, Lomas Residencial Pachuca, C.P. 42094, Pachuca, Hgo.**, a partir de la publicación de la Convocatoria o bien antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones o en el mismo acto; con la finalidad de dar mayor agilidad al evento, el licitante entregará sus preguntas en un CD en formato Word

archivo.doc. en formato de cuadro de texto sin incluir columnas ni filas (sea en forma de texto), a efecto de dar respuesta durante dicho evento. Lo último solicitado no será motivo de descalificación.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el Artículo 44 de la Ley, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, sólo se integrarán al expediente respectivo

La asistencia a este acto queda bajo la responsabilidad exclusiva de cada licitante, así mismo, aquellos licitantes que no se presenten en este evento, se sujetarán a lo acordado en dicho acto. No se enviará el Acta de este evento por correo electrónico.

El Acta de la Junta de Aclaraciones se pondrá al finalizar dicho Acto, para efectos de su notificación a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Hidalgo y en la página de internet <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

No habrá tolerancia para el inicio del acto de aclaraciones, el recinto se cerrará a la hora indicada y no se aceptarán más asistentes.

Durante el acto de la Junta de Aclaraciones, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, registrando previamente su participación, pudiendo ser hasta un máximo de tres personas por evento..

#### **1.8. Lugar y Fecha para el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**

No se aceptarán proposiciones enviadas a través del servicio postal, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.

**Tendrá verificativo el día 25 de octubre de 2017, a las 14:00 horas en la calle Loma Bonita, Lt. 1252, Mz. 12, Lomas Residencial Pachuca, C.P. 42094, Pachuca, Hgo.**

A la hora antes señalada será cerrado el lugar del evento y no se dará acceso a ningún licitante, así como la incorporación de algún documento.

El evento de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo conforme a lo establecido en la convocatoria pública de esta Licitación y en estricto apego al Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

La falta de firma de algún licitante en el acta respectiva, no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Hidalgo y en <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/> para efectos de su notificación. No se enviará el Acta de este evento por vía fax o correo electrónico.

Durante el acto de presentación y Apertura de Proposiciones, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, registrando previamente su participación, pudiendo ser hasta un máximo de tres personas.

#### **1.9 Acto de Fallo.**

El Fallo de la Licitación se realizará en Junta Pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva **la**

**fecha del Fallo se dará a conocer el día de la Apertura de Propositiones y se llevará a cabo en la calle Loma Bonita, Lt. 1252, Mz. 12, Lomas Residencial Pachuca, C.P. 42094, Pachuca, Hgo.**, de acuerdo con la evaluación elaborada para tal efecto, según lo dispuesto en lo establecido de la Ley en la materia, informando a los licitantes los motivos por los cuales no fueron elegidas sus proposiciones, asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de la página de internet <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/> el mismo día en que se emita; lo cual servirá para los licitantes que no hayan asistido a la Junta Pública. **No se enviará el Acta vía Fax o correo electrónico.**

**Los licitantes participantes deberán acreditar a más tardar hasta el acto de Fallo, que cuenta con su registro en el padrón de proveedores, el cual deberá contar con el giro correspondiente a esta Licitación; se les sugiere presentarlo también en el acto de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas en original y copia por ambos lados. Si llegada la fecha del acto de fallo no cuenta ésta convocante con dicho registro no se procederá a alguna adjudicación.**

Durante el acto de Fallo, podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos en calidad de observador, registrando previamente su participación, pudiendo ser hasta un máximo de tres personas.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

Contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad, la cual deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental ubicada en Allende 901 esquina Belisario Domínguez, Col. Centro, Pachuca Hgo. C.P. 42000, o a través de los medios electrónicos que mediante disposiciones de carácter administrativo establezca la Contraloría, en términos del Artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Una vez presentadas sus proposiciones, ni posterior a la firma del Contrato, no se aceptarán cambios de marca, presentación, especificaciones, cantidades, empaque y embalaje sólo en aquellos casos excepcionales que se determinen en beneficio de los Servicios de Salud de Hidalgo; el Contrato se realizará como se determinó en el proceso de esta licitación y por los motivos descritos con antelación, no se aceptarán modificaciones al mismo.

#### **1.10 Firma del Contrato.**

La firma del Contrato derivado de esta Licitación tendrá su fundamento Legal, en lo estipulado en el Artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo. La firma del Contrato se dará a conocer en el evento de Fallo y se podrá realizar en la Subdirección de Adquisiciones, en el horario comprendido de las 09:00 a las 14:00 horas.

#### **Documentos que deberán presentar los proveedores para la firma del Contrato**

- I) Acta Constitutiva de la Empresa, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- II) Modificaciones al Acta Constitutiva de la Empresa debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- III) Poder Notarial donde se faculte al Apoderado para suscribir Contratos derivados de los diversos procedimientos de Contratación.
- IV) Registro Federal de Contribuyentes.



- V) Identificación Oficial de la persona facultada para formalizar el Contrato.
- VI) Artículo 32-D Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, actualizado.
- VII) Registro actualizado en el Padrón de Proveedores.
- VIII) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, por escrito, en hoja membretada, con sello autorizado y/o validado de la Empresa y suscrito por la persona autorizada para tal efecto, los siguientes datos; Domicilio Fiscal y/o Legal de la Empresa, Números Telefónicos, Fax, Correos Electrónicos, Persona autorizada para recibir Oficios y en su caso Apoderado o Representante Legal

Por lo que si el proveedor adjudicado no firma el Contrato por causa imputable al mismo, será sancionado en los términos del Artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

De conformidad con el Artículo 84 de la Ley en la materia, los licitantes o proveedores serán sancionados con multa equivalente al 30% del valor total del contrato en la fecha de la infracción al licitante o proveedor que infrinja las disposiciones de la Ley y suspenderá temporalmente el Registro al Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal que permite participar en procedimientos de contratación con fundamento en el Artículo 30 de la Ley. De igual forma con fundamento en el Artículo 77 de la Ley, la convocante se abstendrá de recibir proposiciones o celebrar contratos regulados por la Ley al licitante o proveedor que se ubique en alguno de los supuestos indicados por el numeral antes mencionado de dicho ordenamiento legal:

**A) Por no firmar los contratos.**

Cuando los licitantes a quienes se les hubiere adjudicado contratos, injustificadamente y por causas imputables a ellos, no formalicen los mismos, dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha en que se les notifique el fallo. Siendo obligación del proveedor el verificar que los contratos se signen dentro de este período, como lo estipula el Artículo 61. Si el interesado no firma el Contrato o el contrato es rescindido y aún no se ha entregado el bien o prestado el servicio o arrendamiento por causas imputables al proveedor, se adjudicará al que haya quedado en segundo lugar siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10%.

**B) Por no cumplir con las obligaciones contractuales.**

Cuando los proveedores no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que como consecuencia causen daños o perjuicios graves a los Servicios de Salud de Hidalgo, así como aquellos que entreguen bienes con especificaciones distintas de las convenidas.

**C) Por proporcionar información falsa.**

Los licitantes o proveedores que presenten información falsa o que actúen con dolo o mala fe en alguna etapa del procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

El proveedor seleccionado responderá del cumplimiento del Contrato, garantizando dicha responsabilidad mediante Fianza expedida por Compañía Afianzadora legalmente constituida ante la Secretaría de Finanzas y Administración y a favor de los Servicios de Salud de Hidalgo, por el 10% del importe total del Contrato.

El proveedor seleccionado se obliga a entregar la Fianza de Cumplimiento a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la formalización del contrato (orden de compra) correspondiente; en el caso de que el proveedor no entregue, en los plazos establecidos, las garantías señaladas en las fracciones II y III del Artículo 66 de la Ley, estos Servicios de Salud de Hidalgo podrá proceder en los términos del segundo párrafo del Artículo 61 de la Ley en la materia o en los términos pactados en el contrato o

convenios respectivos; lo anterior de conformidad a los Artículos 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y Artículo 81 de su Reglamento.

El proveedor seleccionado se obliga a sujetarse a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, criterios normativos emitidos por la Secretaría de Contraloría y demás disposiciones que le sean aplicables.

## **RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2017**

### **2.1.31. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas**

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, para que ésta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2017 2.1.39.

### **1.11 Ninguna condición de las Convocatoria a la Licitación Pública podrá ser negociada.**

Ninguna de las condiciones contenidas en esta Convocatoria a la Licitación Pública, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo los casos marcados en las Leyes aplicables.

### **1.12 Modificación de la Convocatoria a la Licitación Pública por parte de los Servicios de Salud de Hidalgo.**

Los Servicios de Salud de Hidalgo siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrán modificar aspectos establecidos en la Convocatoria a la Licitación Pública, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta inclusive el tercer día hábil previo al acto de presentación de apertura de proposiciones debiendo difundir dichas modificaciones en los medios electrónicos respectivos a más tardar en la Junta de Aclaraciones. Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes convocados originalmente, en la adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características.

### **1.13 Criterios para la adjudicación del Contrato.**

Los criterios que se aplicarán para la adjudicación del Contrato, serán como mínimo los siguientes:

- A) Los Servicios de Salud de Hidalgo adjudicarán por **partida**.
- B) Con base en el análisis comparativo de las proposiciones, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el Fallo, mediante el cual se adjudicará el Contrato a la persona que de entre los licitantes reúna en su proposición y resulte solvente en las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- C) Si resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quien presente la económica más baja.
- D) La adjudicación en caso de empate, se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación, que celebre la convocante en el propio acto de Fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.

### **1.14 Descalificación del licitante.**

Será causa de descalificación:

- A) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en esta Convocatoria a la Licitación Pública, que afecte la solvencia de la proposición.
- B) La comprobación de que algún licitante haya acordado con otro elevar los precios de los bienes o cualquier otro acuerdo que tengan como fin, obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C) El licitante que por sí mismo o a través de interpósita persona, adopten conductas para que los servidores públicos que participan en este procedimiento, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás licitantes.

En caso de descalificación de algún licitante, éste deberá permanecer en el recinto hasta la firma del acta correspondiente, obligándose a dejar su documentación como constancia bajo el poder de los Servicios de Salud de Hidalgo para efectos de la Ley en la materia.

### **1.15 Licitación o partidas desiertas.**

La Licitación o partidas serán declaradas desiertas cuando:

- a) No se haya registrado ningún licitante interesado en participar.
- b) No se presente ningún licitante al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

- c) La totalidad de las proposiciones presentadas, no reúnan los requisitos solicitados de la Convocatoria a la Licitación Pública.
- d) Las proposiciones presentadas, no reúnan los requisitos de la Convocatoria a la Licitación Pública.
- e) Los precios de todas las partidas ofertadas en la proposición no sean aceptables o convenientes.

#### **1.16 Cancelación de la Licitación o partida.**

##### **Los Servicios de Salud podrán cancelar el procedimiento, en los siguientes casos:**

- a. Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor.
- b. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir bienes, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a los propios Servicios de Salud.

Los Servicios de Salud de Hidalgo precisará el acontecimiento que motiva la decisión y deberá ser suscrita por el Titular de estos Servicios de Salud.

#### **1.17 Penas convencionales.**

La entrega extemporánea de los bienes se penalizará con el 3 (tres) al millar por cada día natural de demora sobre el importe de los bienes pendientes de entregar a partir de la fecha límite señalada para la entrega, de conformidad con el Artículo 72 de la Ley en la materia. El cálculo y la aplicación de esta pena será a cargo de la Subdirección de Adquisiciones ubicada en Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407 Col. Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca, Hgo.

En caso de que exista incumplimiento del contrato por causas imputables al proveedor, además de las penas convencionales, los Servicios de Salud de Hidalgo podrá optar por rescindir el contrato y hacer efectiva la Fianza de Cumplimiento, cuando se rescinda el Contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión.

El pago de los bienes quedará condicionado al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, los Servicios de Salud de Hidalgo podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tienen encomendadas.

La pena convencional se aplicará únicamente por no entregar los bienes en los tiempos de entrega solicitados en esta Convocatoria a la Licitación Pública.

En caso de incumplimiento por parte del proveedor, los Servicios de Salud de Hidalgo podrán rescindir administrativamente el contrato; en su caso, el procedimiento de rescisión se iniciará dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo o el monto límite de aplicación de las penas convencionales.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el proveedor no cumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales, por causas a él imputables, teniendo los Servicios de Salud de Hidalgo la facultad potestativa de rescindir el contrato.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

## **2.- Preparación de las proposiciones.**

### **2.1 .-Idioma en que deberán presentarse.**

Todos los Documentos relacionados con el proceso de esta Licitación deberán presentarse en idioma español, incluyendo catálogos y todo lo relacionado con el Documento VII.

### **2.2 .-Unidad de moneda en que deberá cotizar los bienes.**

El precio de los bienes que se coticen, deberá expresarse en pesos mexicanos (Moneda Nacional).

### **2.3 .-Documentación que integran las proposiciones del licitante.**

La documentación que integra la proposición deberá entregarse en un sobre cerrado el cual contendrá la proposición técnica y económica, el cual deberá contar con la identificación del número de licitación y nombre del licitante participante de la siguiente manera.

Dicha documentación será presentada por escrito, dirigida a los Servicios de Salud de Hidalgo, indicando el número de licitación y firmada autógrafamente por persona facultada para ello en la última hoja de cada documento que se solicita, por lo que no será motivo de desechamiento cuando las demás hojas que las integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

Los Licitantes participantes deberán adecuar y complementar los formatos incluidos en esta convocatoria de acuerdo a lo solicitado para esta licitación.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación Pública hasta su conclusión.

## **Sobre único “Proposiciones Técnicas y Económicas”**

**Documento I.** Formato en el que se señalen los documentos requeridos para participar e integrar las propuestas, relacionándolos con los puntos específicos de las bases en los que se solicitan (**Anexo No. 1**).

### **Documentación II. Identificación (original y copia).**

Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que asista al acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas. El Documento original le será devuelto al término de la reunión.

La identificación podrá ser alguna de las siguientes:

- A) Credencial para votar.
- B) Pasaporte.
- C) Cartilla del Servicio Militar.
- D) Licencia vigente para conducir vehículos; y/o
- E) Cédula Profesional

Nota: No será motivo de descalificación la falta de identificación de quien entregue las proposiciones técnicas y económicas, el cual solamente podrá participar durante el desarrollo del acto con el **carácter de oyente**.

### Documento III. Formato de Acreditación

Conforme a lo señalado en el Artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes que participen ya sea por sí mismos o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito en papel preferentemente membretado del licitante firmado por su representante o apoderado legal del licitante en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del Contrato respectivo, de igual forma deberá proporcionar dirección de correo electrónico, en caso de contar con él (**Anexo N° 3**).

#### Requisitos:

- A) De la Licitación, nombre y número.
- B) Del licitante:
  - Registro Federal de Contribuyentes;
  - Copia simple legible de la Cédula de Identificación Fiscal
  - Nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante.
  - Dirección de correo electrónico, para notificaciones personales
  - Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales
  - Así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y
  - Los datos asentados en este documento deberá coincidir con los de los documentos presentados en esta Licitación
- C) **Del representante del licitante:**
  - Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.
  - Identificación Oficial vigente del representante en original o copia simple.

En el caso de que el representante o apoderado legal del licitante no pudiera asistir, quien concurra en su representación al acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá presentar **carta poder simple**, otorgada ante dos testigos, con las firmas del poderdante, del apoderado y de los dos testigos, para participar en dicho acto, así como presentar **original o copia simple de una identificación oficial vigente del apoderado original o copia simple de una identificación oficial vigente del poderdante** (sólo se aceptarán como identificaciones oficiales vigentes los siguientes documentos: pasaporte, credencial para votar expedida por el IFE, Licencia para conducir, Cédula Profesional y/o Cartilla del Servicio Militar Nacional).

Previo a la firma del Contrato, se solicitará la documentación referida en el **Anexo N° 3**, en original y/o copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo, a todos los licitantes que hayan sido adjudicados.

No afectará la solvencia de las proposiciones presentadas por los licitantes, ni será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

**Documento IV.-** Para personas morales, original para cotejo y copia simple del Acta Constitutiva de la empresa con su última modificación; así como deberán presentar copia simple del Poder Notarial (en caso de ser Apoderado o Representante Legal), el cual deberá contener la facultad especial para participar en concursos o licitaciones, pudiendo los apoderados firmar ofertas, cartas garantía, pedidos, contratos, participar en actos de aperturas de ofertas y de fallo y firmen las Actas y Contratos correspondientes, tramiten Fianzas, presenten y modifiquen cotizaciones, así mismo presenten facturas para su trámite.

**Documento V.-** Documento vigente expedido por el SAT, en el que emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad al punto 2.1.31 Procedimiento que debe observarse para contratación con la Federación y entidades federativas (CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2017 2.1.39), para personas físicas y morales.

**Documento VI.-** Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Escrito del licitante (persona física o moral) donde indique bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos del Artículo 77 de la Ley en la materia.

**Documento VII.- Presentación de la Proposición Técnica y Económica (original).**

La Descripción Técnica (**Anexo No. 4**), deberá apegarse a las especificaciones de los bienes que se señalan en los **Anexos No. 2-A y 2-B**, considerándose las modificaciones y/o correcciones que se hubieren acordado, en la junta de aclaraciones que forma parte integrante de la Convocatoria a la Licitación, este formato podrá ser reproducido en papel membretado del licitante, respetando la estructura del mismo, el cual deberán venir firmado en original por el Representante Legal. A fin de dar mayor agilidad, **se solicita al licitante entregar un CD que contenga la información presentada en el Anexo No. 4 en formato editable (El no presentar el disco no será motivo de descalificación).**

Se deberá señalar marca que identifique plenamente los bienes en las propuestas y muestras.

Los licitantes deberán entregar una muestra de cada partida con el logotipo bordado, la cual deberá contener las mismas especificaciones técnicas en cuanto a confección y composición de tela solicitada en los Anexos, así mismo la etiqueta de dichas muestras deberá corresponder con la composición indicada en sus análisis de laboratorio, y la composición solicitada en los **Anexos 2-A y 2-B** en su propuesta técnica; en la apertura de propuestas técnicas, identificadas con el nombre del licitante, etiquetando cada una de las partidas, referenciando el anexo y el número de partida, en el caso de que las muestras presentadas no correspondan con todo lo indicado anteriormente será motivo de desechamiento en la partida correspondiente.

El logotipo deberá ser elaborado con calidad en cuanto al bordado y legible en cuanto a su escritura, caso contrario se desecharan sus proposiciones.

No deberán presentar opciones técnicas y si las presenta se desechará la partida correspondiente.

Resumen de proposición económica por partida, en papel membretado de la empresa, debidamente requisitado y firmado, de acuerdo con el **Anexo N° 5** de esta Convocatoria a la Licitación Pública. La proposición incluirá descripción breve de los bienes ofertados, cantidad requerida por partida, precio unitario e importe (**es importante señalar que el precio unitario referenciado en su proposición sea redondeado a dos dígitos y por lo tanto el cálculo de la cantidad por el precio, deberá dar el**

**monto exacto).** Indicando a qué Anexo y partida corresponde. (Si se presenta discrepancia con la proposición técnica se desechará la partida correspondiente).

En caso de presentar descripción incompleta de los bienes, cantidades diferentes a las solicitadas y en general la falta de algún requisito incluido en este documento o de información contenida en los **Anexos No. 2-A y 2-B** de la presente Convocatoria a la Licitación Pública, se desechará la partida correspondiente.

En el caso que el licitante no cotice alguna partida podrá indicar en el renglón correspondiente la palabra “no cotizo” o podrá no incluir dichas partidas en su proposición.

Deberán obtener la suma total de su proposición, desglosando el I.V.A. e indicando el importe total con número y letra.

En caso de existir diferencia en el importe total asentado con número y el consignado con letra, se tomará como correcto el señalado con letra.

Cuando se detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse y se dejará constancia de la corrección efectuada.

**Documento VIII. Declaración de Integridad.** Escrito bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**Anexo N° 6**).

**Documento IX.-** Los licitantes participantes deberán presentar una garantía de seriedad para la formalización de sus propuestas, mediante Fianza otorgada por Institución autorizada y/o cheque certificado o de caja por el 5% del monto total de su proposición a nombre de los Servicios de Salud de Hidalgo; en el supuesto de que el licitante no entregue la garantía de seriedad de la formalización de la propuesta en el momento de llevar a cabo la presentación y apertura de proposiciones, estos Servicios de Salud de Hidalgo procederá a descalificarlo y a desechar su propuesta; lo anterior de conformidad con el Artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y Artículo 81 de su Reglamento.

**Documento X.-** Formato que deberán presentar los licitantes que participen en el procedimiento de contratación en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el Sector de micro, pequeñas y medianas empresas en el Estado. (**Anexo N° 8**).

**Documento XI.-** Carta en papel membretado del licitante de garantía, defectos de fabricación y contra vicios ocultos de los bienes ofertados de doce meses a partir la fecha de su recepción, misma que deberá tener firma autógrafa de su representante legal, lo anterior con la finalidad de verificar la autenticidad de dicho documento, por lo que de no presentarlo será motivo de descalificación.

**Documento XII.-** Los licitantes participantes deberán presentar, original y copia del análisis de la composición de la tela por un Laboratorio acreditado ante la ema con vigencia a partir de la publicación de la presente Licitación. Dichos resultados deberán corresponder al tipo de tela solicitado en los



anexos, de lo contrario se desecharan las partidas cotizadas. Se les informa a los licitantes que estos análisis de tela serán compulsados con la finalidad de constatar su veracidad.

**A T E N T A M E N T E**  
**Mtro. Ignacio Valdez Benítez**  
**Subdirector General de Administración y Finanzas**  
**de los Servicios de Salud de Hidalgo**

**Anexo No. 1**

**FORMATO PARA PRESENTAR LA CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS**

LUGAR Y FECHA

**Licitación Pública Nacional No. EH-SSH-N85-2017  
Vestuario y Uniformes**

**“DESCRIPCIÓN”**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_

DOCUMENTO	PRESENTÓ	
	SÍ	NO
<b>Documento I-</b> Formato en el que se señalen los documentos requeridos para participar e integrar las propuestas, relacionándolos con los puntos específicos de las bases en los que se solicitan ( <b>Anexo No. 1</b> ).		
<b>Documentación II.</b> Identificación oficial del licitante (original y copia)		
<b>Documento III.-</b> Formato de Acreditación ( <b>Anexo No. 3</b> ).		
<b>Documento IV.-</b> Para personas morales Acta Constitutiva.		
<b>Documento V.-</b> Documento de opinión del cumplimiento del SAT.		
<b>Documento VI.-</b> Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 77, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.		
<b>Documento VII.-</b> Presentación de la proposición técnica y económica acompañado con los documentos solicitados y especificados en este documento ( <b>Anexos No. 4 y 5</b> )		
<b>Documento VIII.</b> Declaración de Integridad ( <b>Anexo No. 6</b> ).		
<b>Documento IX.</b> Garantía de seriedad para la formalización de sus propuestas.		
<b>Documento X-</b> Preferencia a las personas que integren el Sector de micro, pequeñas y medianas empresas en el Estado ( <b>Anexo No. 8</b> ).		
<b>Documento XI.-</b> Carta en papel membretado del licitante de caducidad, garantía, defectos de fabricación y contra vicios ocultos de los bienes ofertados de doce meses.		
<b>Documento XII.-</b> Los licitantes participantes deberán presentar, original y copia del análisis de la composición de la tela por un Laboratorio acreditado ante la ema, vigente.		

<b>Representante legal de la empresa:</b>	
Nombre:	_____
Cargo:	_____
Firma:	_____

**Anexo No. 2-A**

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO**

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN EN SALUD Y CALIDAD EN EL SERVICIO**

**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y EVALUACIÓN**

**MEDICOS PASANTES DE AGOSTO 2017 - JULIO 2018**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD FASSA DEL RAMO 33 2017**

**LISTADO DE BIENES**

**EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2017**

5006-DPPE-SPP-DIDP-4156-6199

SUBFUNCIÓN: SF5 SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD  
 ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: AI18 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SISTEMA NACIONAL DE SALUD ORGANIZADOS E INTEGRADOS  
 ACTIVIDAD INSTITUCIONAL ESTATAL: AIE H61 ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER NIVEL

**PARTIDA ESPECIFICA ESTATAL 271001 VESTUARIO, UNIFORMES**

PARTIDA No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BATA PARA DRA.	PIEZA	540
2	BATA PARA DR.	PIEZA	420
3	PANTALÓN PARA DRA.	PIEZA	540
4	PANTALÓN PARA DR.	PIEZA	420
5	CALZADO PARA DRA.	PAR	270
6	CALZADO PARA DR.	PAR	210

\* **Nota:**

\* **Los licitantes participantes deberán respetar lo solicitado en este anexo e indicar en su oferta técnica los siguientes datos:**

**Condiciones de pago:** \_\_\_\_\_ **Vigencia de la cotización:** \_\_\_\_\_  
**Plazo y condiciones de entrega:** \_\_\_\_\_ **Lugar de entrega:** \_\_\_\_\_

## DISTRIBUCIÓN DE TALLAS

PARTIDA No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
<b>1</b>	BATA PARA DRA. TALLA 28	<b>PIEZA</b>	120
	BATA PARA DRA. TALLA 30		176
	BATA PARA DRA. TALLA 32		120
	BATA PARA DRA. TALLA 34		56
	BATA PARA DRA. TALLA 36		28
	BATA PARA DRA. TALLA 38		28
	BATA PARA DRA. TALLA 40		8
	BATA PARA DRA. TALLA 42		4
<b>TOTAL DE BATAS DRA.</b>			<b>540</b>
<b>2</b>	BATA PARA DR. TALLA 30	<b>PIEZA</b>	48
	BATA PARA DR. TALLA 32		52
	BATA PARA DR. TALLA 34		144
	BATA PARA DR. TALLA 36		52
	BATA PARA DR. TALLA 38		68
	BATA PARA DR. TALLA 40		44
	BATA PARA DR. TALLA 42		4
	BATA PARA DR. TALLA 44		4
	BATA PARA DR. TALLA 48		4
<b>TOTAL DE BATAS DR.</b>			<b>420</b>
<b>3</b>	PANTALÓN PARA DRA. TALLA 28	<b>PIEZA</b>	100
	PANTALÓN PARA DRA. TALLA 30		204
	PANTALÓN PARA DRA. TALLA 32		100
	PANTALÓN PARA DRA. TALLA 34		64
	PANTALÓN PARA DRA. TALLA 36		40
	PANTALÓN PARA DRA. TALLA 38		12
	PANTALÓN PARA DRA. TALLA 40		16
	PANTALÓN PARA DRA. TALLA 42		4
<b>TOTAL DE PANTALÓN DRA.</b>			<b>540</b>
<b>4</b>	PANTALÓN PARA DR. TALLA 28	<b>PIEZA</b>	8

	PANTALÓN PARA DR. TALLA 30		48
	PANTALÓN PARA DR. TALLA 32		104
	PANTALÓN PARA DR. TALLA 34		160
	PANTALÓN PARA DR. TALLA 36		56
	PANTALÓN PARA DR. TALLA 38		36
	PANTALÓN PARA DR. TALLA 40		8
<b>TOTAL DE PANTALÓN DR.</b>			<b>420</b>
<b>5</b>	CALZADO PARA DRA. No. 22	<b>PAR</b>	6
	CALZADO PARA DRA. No. 22,5		4
	CALZADO PARA DRA. No. 23		22
	CALZADO PARA DRA. No. 23,5		24
	CALZADO PARA DRA. No. 24		60
	CALZADO PARA DRA. No. 24,5		58
	CALZADO PARA DRA. No. 25		56
	CALZADO PARA DRA. No. 25,5		6
	CALZADO PARA DRA. No. 26		22
	CALZADO PARA DRA. No. 26,5		4
	CALZADO PARA DRA. No. 27		8
<b>TOTAL DE CALZADO DRA.</b>			<b>270</b>
<b>6</b>	CALZADO PARA DR. No. 25	<b>PAR</b>	10
	CALZADO PARA DR. No. 25.5		4
	CALZADO PARA DR. No. 26		26
	CALZADO PARA DR. No. 26.5		16
	CALZADO PARA DR. No. 27		78
	CALZADO PARA DR. No. 27.5		28
	CALZADO PARA DR. No. 28		16
	CALZADO PARA DR. No. 28.5		18
	CALZADO PARA DR. No. 29		10
	CALZADO PARA DR. No. 29.5		2
	CALZADO PARA DR. No. 30		2
<b>TOTAL DE CALZADO DR.</b>			<b>210</b>

**Anexo No. 2-B**

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN EN SALUD Y CALIDAD EN EL SERVICIO**  
**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y EVALUACIÓN**  
**MÉDICOS *INTERNOS* DE PREGRADO JUNIO 2017 - JULIO 2018**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD FASSA DEL**  
**RAMO 33 2017**  
**LISTADO DE BIENES**  
**EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2017**

5006-DPPE-SPP-DIDP-4156-6199

SUBFUNCIÓN: SF 5 SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD  
 ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: AI18 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD ORGANIZADOS E INTEGRADOS  
 ACTIVIDAD INSTITUCIONAL ESTATAL: AIE H62 ATENCIÓN MÉDICA DE SEGUNDO NIVEL

**PARTIDA ESPECIFICA ESTATAL 271001 VESTUARIO, UNIFORMES**

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	FILIPINA PARA DRA.	PIEZA	120
2	FILIPINA PARA DR.	PIEZA	112
3	PANTALON PARA DRA.	PIEZA	120
4	PANTALON PARA DR.	PIEZA	112
5	CALZADO PARA DRA.	PAR	60
6	CALZADO PARA DR.	PAR	56

\* **Nota:**

\* **Los licitantes participantes deberán respetar lo solicitado en este anexo e indicar en su oferta técnica los siguientes datos:**

**Condiciones de pago:** \_\_\_\_\_ **Vigencia de la cotización:** \_\_\_\_\_  
**Plazo y condiciones de entrega:** \_\_\_\_\_ **Lugar de entrega:** \_\_\_\_\_

## DISTRIBUCIÓN DE TALLAS

PARTIDA No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
1	FILIPINA PARA DRA. TALLA 28	PIEZA	24
	FILIPINA PARA DRA. TALLA 30		16
	FILIPINA PARA DRA. TALLA 32		44
	FILIPINA PARA DRA. TALLA 34		16
	FILIPINA PARA DRA. TALLA 36		20
<b>TOTAL DE FILIPINAS DRA.</b>			<b>120</b>
2	FILIPINA PARA DR. TALLA 28	PIEZA	4
	FILIPINA PARA DR. TALLA 30		12
	FILIPINA PARA DR. TALLA 32		20
	FILIPINA PARA DR. TALLA 34		20
	FILIPINA PARA DR. TALLA 36		28
	FILIPINA PARA DR. TALLA 38		16
	FILIPINA PARA DR. TALLA 40		8
	FILIPINA PARA DR. TALLA 44		4
<b>TOTAL DE FILIPINAS DR.</b>			<b>112</b>
3	PANTALÓN PARA DRA. TALLA 28	PIEZA	28
	PANTALÓN PARA DRA. TALLA 30		8
	PANTALÓN PARA DRA. TALLA 32		48
	PANTALÓN PARA DRA. TALLA 34		16
	PANTALÓN PARA DRA. TALLA 36		20
<b>TOTAL DE PANTALÓN DRA.</b>			<b>120</b>
4	PANTALÓN PARA DR. TALLA 28	PIEZA	8
	PANTALÓN PARA DR. TALLA 30		8
	PANTALÓN PARA DR. TALLA 32		48
	PANTALÓN PARA DR. TALLA 34		28
	PANTALÓN PARA DR. TALLA 36		12
	PANTALÓN PARA DR. TALLA 40		4
	PANTALÓN PARA DR. TALLA 42		4
<b>TOTAL DE PANTALÓN DR.</b>			<b>112</b>
	CALZADO PARA DRA. 22,5		2
5	CALZADO PARA DRA. 23	PAR	2

	CALZADO PARA DRA. 23.5		8
	CALZADO PARA DRA. 24		10
	CALZADO PARA DRA. 24.5		16
	CALZADO PARA DRA. 25		14
	CALZADO PARA DRA. 25.5		2
	CALZADO PARA DRA. 26		6
<b>TOTAL CALZADO PARA DRA.</b>			<b>60</b>
<b>6</b>	CALZADO PARA DR. 25	<b>PAR</b>	<b>4</b>
	CALZADO PARA DR. 25.5		<b>2</b>
	CALZADO PARA DR. 26		<b>10</b>
	CALZADO PARA DR. 26.5		<b>6</b>
	CALZADO PARA DR. 27		<b>6</b>
	CALZADO PARA DR. 27.5		<b>10</b>
	CALZADO PARA DR. 28		<b>4</b>
	CALZADO PARA DR. 29		<b>14</b>
<b>TOTAL CALZADO PARA DR.</b>			<b>56</b>



## **BATA PARA DOCTORA**

**Tela:** Gabardina

**Color:** Blanco

**Composición:** 70% poliéster 30% algodón masa 190 gr/m2

NMX-A-1833/1-INNTEX-2014

NMX - A -3801 - INNTEX - 2012

### **Especificaciones:**

- Resistencia a la tracción: urdimbre 735.0 n trama 560.0 n. NMX-a-059/2-inntex-2008
- Cambios dimensionales: urdimbre 2.0 trama 2.0 NMX-a-158- inntex-2009
- Resistencia al rasgado: urdimbre 50.0 n trama 40. N NMX-a-109- inntex-2012
- Densidad: urdimbre 25 hilos, trama 19 pasadas. NMX-a-7211/2-inntex-2015

### **Entretela**

- Composición: 80% viscosa 20% poliéster masa 90 gr/m2. NMX-a-1833/1-inntex-2011  
NMX-a-3801-inntex-2012
- Cambios dimensionales en el lavado: urdimbre 2.0 trama 7.0. NMX-a-158-inntex-2009
- Resistencia y distensión al reventamiento: 125.0 kpa distensión 18.5 mm.  
NMX-a-13938/2-inntex-2012

**Frente izquierdo:** Con 4 botones de polinconcha al color de la tela del número 30 distribuidos de la siguiente forma: El primer botón a 20 cm. Del cuello, y los siguientes botones con una separación de 12 cm. De centro a centro. Vista de 5.5 cm. Fusionada con entretela, llevara una pinza en diagonal de 12 cm. De largo que va a 6 cm. Por debajo de la sisa. Llevará una pinza vertical de 26 cm. De largo, colocada al centro del delantero, iniciando a 7 cm. De la sisa.

**Bolsa superior:** De parche colocada a 21.5 cm. De la unión de espalda con delantero y cuello hacia la parte superior de la bolsa y a 9 cm. De la parte interior del delantero, las medidas de la bolsa son de 14 cm. De alto por 13 cm. De ancho con dobladillo de 2 cm. De ancho en la parte superior, las esquinas inferiores de la bolsa terminan en diagonal de 3 cm. Llevará presillas de refuerzo en las esquinas superiores con maquina presilladora del mismo color que la tela.

**Bolsa inferior:** De parche colocada a 15.5 cm. De la bolsa superior y a 9 cm. De la parte interior del delantero, las medidas de la bolsa son de 16 cm. De ancho por 18 cm. De alto con dobladillo en la parte superior de 2 cm. De ancho, las esquinas inferiores de la bolsa terminan en diagonal de 3.5. Cm., llevara presillas de refuerzo en las esquinas superiores con maquina presilladora del mismo color que la tela.

**Frente derecho:** Con 4 ojales horizontales para botón del número 30 distribuidos de la siguiente forma: El primer ojal a 20 cm. Del cuello, y los otros tres ojales con una separación de 12 cm. De centro a centro. Vista de 5.5 cm. Fusionada con entretela. En el interior del delantero, llevara una pinza en diagonal de 12 cm. De largo que va a 6 cm. Por debajo de la sisa. Llevará una pinza vertical de 26 cm. De largo colocada, al centro del delantero, iniciando a 7 cm. De la sisa.

**Bolsa inferior:** De parche colocada a 51 cm. De la unión de espalda con delantero y cuello a la parte superior de la bolsa y a 9 cm. De la parte interior del delantero, las medidas de la bolsa son de 16 cm. De ancho por 18 cm. De alto, con dobladillo en la parte superior de 2 cm. De ancho. Las esquinas inferiores de la bolsa terminan en diagonal de 3.5 cm. Llevará presilla de refuerzo en las esquinas superiores con maquina presilladora del mismo color que la tela, el pespunte de la bolsa es de 1/16 de pulgada.

**Cuello:** Sport de 8.5 cm. De ancho en el centro del cuello y en las esquinas de 4.0 cm. De ancho, con pespunte en su contorno de ¼ de pulgada. Con solapa doblada de 20 cm. De largo con un ancho de 7 cm. De la punta de la solapa al doblés de la solapa, vistas y cuello fusionadas con entretela.

**Mangas:** Largas de tipo sastre, con un dobladillo de 2 cm. De ancho en la parte inferior, con un puño mínimo de 27 cm. De diámetro en la talla 28, incrementando su diámetro proporcional a la talla. Manga izquierda con el logotipo bordado de la institución a 10 cm. De la costura del hombro hacia abajo a la parte superior del bordado y centrado en la manga.

**Logotipo:** Bordado directo a la prenda, de la institución color azul rey de 5 cm. de alto por 7.1 cm. de ancho. y en la parte inferior del logo ponerle la leyenda de "Servicios de Salud de Hidalgo" En una sola fila y una altura de 0.7 cms, esta fila de letras deberá sobresalir 1.2 cms de cada lado del logo SSH.

**Espalda:** De 2 piezas, unidas al centro, cada pieza con una pinza centrada, de 29 cm. De largo iniciando la pinza a la altura de la sisa, con una abertura inferior con un tablón de 5 cm. De ancho y una abertura de 18 cm. Llevará un cinturón suelto de 5 cm. De ancho de dos piezas con terminación en punta con pespuntos en todo el contorno de ¼ de pulgada, con dos botones del número 30 de policoncha al color de la tela, colocados al centro, con una separación entre botones de 10 cm. De centro a centro de cada botón. Y colocado a 16 cm. De la parte inferior de la sisa.

**Hilos:** 100% poliéster al color de la tela.

**Etiqueta:** Etiqueta de marca, talla y composición colocada por la parte interior de la prenda.

**Empaque:** Individual en bolsa de plástico transparente, con etiqueta adherida a la bolsa en la parte inferior derecha, con los datos del fabricante, no. de licitación, no. de partida, descripción y talla.

**Nota:**

--se requiere muestra de acuerdo a ficha técnica.

--se dará una tolerancia de medidas de +-1 cm.

--se requiere original del análisis de la tela por un laboratorio acreditado, ante la ema, con vigencia a partir de la publicación de la presente licitación, presentando pruebas de composición.

--se dará una tolerancia para la tela:

Resultados de la composición en los análisis. +-5% masa +-3%

Cambios dimensionales urdimbre +-2.0% trama +-2.0%.

Resistencia al rasgado urdimbre 50.0 n mínimo trama 40. N mínimo.

Densidad urdimbre 25 +- 2 hilos, trama 19 +- 2 pasadas.

-- se dará una tolerancia para la entretela:

Resultados de la composición en los análisis +-5% masa +-3%

Cambios dimensionales en el lavado urdimbre +-2.0% trama +-7.0%.

Resistencia y distensión al reventamiento 125.0 kpa mínimo Distensión 18.5 mm. Mínimo

La tela de las muestras presentadas deberá ser igual a la tela analizada.

## **BATA PARA DOCTOR**

**Tela:** Gabardina

**Color:** Blanco

**Composición:** 70% poliéster 30% algodón masa 190 gr/m<sup>2</sup>

NMX-A-1833/1-INNTEX-2014

NMX - A -3801 - INNTEX - 2012

### **Especificaciones:**

- Resistencia a la tracción: urdimbre 735.0 n trama 560.0 n. NMX-a-059/2-inntex-2008
- Cambios dimensionales: urdimbre 2.0 trama 2.0 NMX-a-158- inntex-2009
- Resistencia al rasgado: urdimbre 50.0 n trama 40. N NMX-a-109- inntex-2012
- Densidad: urdimbre 25 hilos, trama 19 pasadas. NMX-a-7211/2-inntex-2015

### **Entretela**

- Composición: 80% viscosa 20% poliéster masa 90 gr/m<sup>2</sup>. NMX-a-1833/1-inntex-2011  
NMX-a-3801-inntex-2012
- Cambios dimensionales en el lavado: urdimbre 2.0 trama 7.0. NMX-a-158-inntex-2009
- Resistencia y distensión al reventamiento: 125.0 kpa distensión 18.5 mm.  
NMX-a-13938/2-inntex-2012

**Frente derecho:** Con 4 botones de policoncha al color de la tela del número 30, distribuidos de la siguiente forma: El primer botón a 20 cm. Del cuello, y los otros 3 botones con una separación de 12 cm. De centro a centro de cada botón. Vista de 6.0 cm. Fusionada con entretela.

**Bolsa inferior:** De parche colocada a 60 cm. De la unión de espalda con delantero y cuello a la parte superior de la bolsa, y a 8 cm. De la parte interior del delantero. Las medidas de la bolsa son de 17 cm. De ancho por 18 cm. De alto con dobladillo en la parte superior de 2 cm. De ancho. Las esquinas inferiores de la bolsa terminan en diagonal de 3.5 cm. Debe llevar presillas de refuerzo en las esquinas superiores con maquina presilladora del mismo color que la tela.

Debe llevar una abertura lateral de 15.5 cm. De largo con pespunte en su contorno, iniciando a 1 cm. Por debajo del cinturón, con presillas de refuerzo horizontales una de cada extremo por debajo del cinturón, del mismo color de la tela hechas con maquina presilladora.

**Frente izquierdo:** Con 4 ojales horizontales para botón del número 30 distribuidos de la siguiente forma: El primer ojal a 20 cm. Del cuello, y los otros 3 ojales con una separación de 12 cm. De centro a centro de cada botón. Vista de 6.0 cm. Fusionada con entretela.

**Bolsa superior:** De parche colocada a 24.5 cm. De la unión de espalda con delantero y cuello a la parte superior de la bolsa, y a 8 cm. De la parte interior del delantero, las medidas de la bolsa son de 14 cm. De alto por 12.5 cm. De ancho con dobladillo de 2 cm. De ancho por la parte superior, las esquinas inferiores de la bolsa terminan en diagonal de 3 cm. Llevará presillas de refuerzo en las esquinas superiores, con maquina presilladora del mismo color de la tela.

**Bolsa inferior:** De parche colocada a 60 cm. De la unión de espalda con delantero y cuello a la parte superior de la bolsa y a 8 cm. De la parte interior del delantero. Las medidas de la bolsa son de 17 cm. De ancho por 18 cm. De alto, con dobladillo en la parte superior de 2 cm. De ancho. Las esquinas inferiores de la bolsa terminan en diagonal de 3.5 cm. Llevará presillas de refuerzo en las esquinas superiores.

Debe llevar una abertura lateral de 15.5 cm. De largo con pespunte en su contorno, iniciando a 1 cm. Por debajo del cinturón, con presillas de refuerzo horizontales una de cada extremo, del mismo color de la tela.

**Cuello:** Sport de 7.5 cm. De ancho al centro del cuello y en las esquinas de 4.5 cm de ancho con pespunte en su contorno de ¼ de pulgada, con solapa doblada de 20 cm. De largo con un ancho de 9 cm. De la punta de la solapa al doblés de la solapa fusionados con entretela.

**Mangas:** Largas tipo sastrero, con un dobladillo de 2 cm. De ancho en la parte inferior, con un puño mínimo de 30 cm. De diámetro en la talla 36, incrementando su diámetro proporcional a la talla.

Manga izquierda con el logotipo bordado directo a la prenda de la institución a 10 cm. De la costura del hombro hacia abajo a la parte superior del bordado y centrado en la manga.

**Logotipo:** Bordado directo a la prenda, de la institución color azul rey de 5 cm. de alto por 7.1 cm. de ancho. y en la parte inferior del logo ponerle la leyenda de "Servicios de Salud de Hidalgo" En una sola fila y una altura de 0.7 cms, esta fila de letras deberá sobresalir 1.2 cms de cada lado del logo SSH.

**Espalda:** De dos piezas unidas al centro, debe llevar un cinturón suelto de 5 cm. De ancho de dos piezas con terminación en punta, con pespunte en todo el contorno de ¼ de pulgada con dos botones del número 30 de policoncha, al color de la tela colocados al centro, con una separación entre botones de 10 cm. De centro a centro de cada botón y colocado a 17 cm. de la sisa. Hacia la parte inferior de la bata, con una abertura en forma de tablón de 4.5. De ancho y de 19 cm. De largo.

**Hilos:** 100% poliéster al color de la tela.

**Dobladillos:** Con maquina recta de 2 cm. De ancho en la parte inferior de la bata.

**Etiqueta:** Etiqueta de marca, talla y composición, colocada por la parte interior de la prenda.

**Empaque:** Individual en bolsa de plástico transparente, con etiqueta adherida a la bolsa, en la parte inferior derecha con los datos del fabricante, no. de licitación, no. de partida, descripción y talla.

#### **Nota**

--se requiere muestra de acuerdo a ficha técnica.

--se dará una tolerancia de medidas de +-1 cm.

--se requiere original del análisis de la tela por un laboratorio acreditado, ante la ema, con vigencia a partir de la publicación de la presente licitación, presentando pruebas de composición.

--se dará una tolerancia para la tela:

Resultados de la composición en los análisis. +-5% masa +-3%

Cambios dimensionales urdimbre +-2.0% trama +-2.0%.

Resistencia al rasgado urdimbre 50.0 n mínimo trama 40. N mínimo.

Densidad urdimbre 25 +- 2 hilos, trama 19 +- 2 pasadas.

-- se dará una tolerancia para la entretela:

Resultados de la composición en los análisis +-5% masa +-3%

Cambios dimensionales en el lavado urdimbre +-2.0% trama +-7.0%.

Resistencia y distensión al reventamiento 125.0 kpa mínimo Distensión 18.5 mm. Mínimo

La tela de las muestras presentadas deberá ser igual a la tela analizada.

## **FILIPINA DOCTORA**

**Tela:** Gabardina

**Color:** Blanco

**Composición:** 70% poliéster 30% algodón masa 190 gr/m2

NMX-A-1833/1-INNTEX-2014

NMX - A -3801 - INNTEX - 2012

### **Especificaciones:**

- Resistencia a la tracción: urdimbre 735.0 n trama 560.0 n. NMX-a-059/2-inntex-2008
- Cambios dimensionales: urdimbre 2.0 trama 2.0 NMX-a-158- inntex-2009
- Resistencia al rasgado: urdimbre 50.0 n trama 40. N NMX-a-109- inntex-2012
- Densidad: urdimbre 25 hilos, trama 19 pasadas. NMX-a-7211/2-inntex-2015

### **Entretela**

- Composición: 80% viscosa 20% poliéster masa 90 gr/m2. NMX-a-1833/1-inntex-2011  
NMX-a-3801-inntex-2012
- Cambios dimensionales en el lavado: urdimbre 2.0 trama 7.0. NMX-a-158-inntex-2009
- Resistencia y distensión al reventamiento: 125.0 kpa distensión 18.5 mm.  
NMX-a-13938/2-inntex-2012

### **Frente de dos piezas**

**Frente izquierdo:** Con cierre de nylon separable al color de la tela, iniciando en el doblés de la solapa y terminando 5 cm. Antes de la parte inferior, cubriendo el cierre con pespunte de 5/16 de pulgada en el interior del delantero. Vista de 6.5 cm. De ancho fusionada con entretela. Lleva una pinza diagonal de 11.cm de largo que va a 4 cm. Por debajo de la sisa. Y una pinza vertical de 32.5 cm. De largo, colocada al centro del delantero, iniciando a 5.5 cm. De la sisa.

**Bolsa superior:** De parche colocada a 20 cm. De la unión de espalda con delantero y cuello a la parte superior de la bolsa y a 5.5 cm. De la parte interior del delantero. Las medidas de la bolsa son de 14 cm. De alto por 12.5 cm. De ancho con dobladillo de 2 cm. De ancho en la parte superior, llevara presillas de refuerzo en las esquinas superiores con maquina presilladora del mismo color que la tela.

**Bolsa inferior:** De parche colocada a 47.5 cm. De la unión de espalda con delantero y cuello a la parte superior de la bolsa y a 5.5 cm. De la parte interior del delantero, las medidas de la bolsa son de 16 cm. De ancho por 16 cm. De alto con dobladillo en la parte superior de 2 cm. De ancho, llevara presillas de refuerzo en las esquinas superiores con maquina presilladora del mismo color que la tela.

**Frente derecho:** Con cierre de nylon separable al color de la tela iniciando en el doblés de la solapa y terminando 5 cm. Antes de la parte inferior, cubriendo el cierre con pespunte en el interior del delantero. Vista de 6.5 cm. De ancho fusionada con entretela. Lleva una pinza diagonal de 11 cm. De largo que va a 4 cm. Por debajo de la sisa, y una pinza vertical de 32.5 cm. De largo colocada al centro del delantero, iniciando a 5.5 cm. De la sisa.

**Bolsa inferior:** De parche colocada a 47.5 cm. De la unión de espalda con delantero y cuello a la parte superior de la bolsa y a 5.5 cm. De la parte interior del delantero, las medidas de la bolsa son de 16 cm. De ancho por 16 cm. De alto, con dobladillo en la parte superior de 2 cm. De ancho, llevara presillas de refuerzo en las esquinas superiores con maquina presilladora del mismo color que la tela.

Cuello: Sport de 8 cm. De ancho al centro del cuello y en las esquinas de 8.5 cm. De ancho con pespunte en su contorno. Con solapa doblada de 8 cm. De largo con un ancho de 3.5 cm. De la punta de la solapa al doblés de la solapa.

**Mangas:** Cortas de una pieza, con valenciana de 2.5 cm. De ancho, con un puño mínimo de 30 cm. De diámetro en la talla 28 incrementando su diámetro proporcional a la talla.

Manga izquierda con el logotipo bordado de la institución a 10 cm. Debajo de la costura del hombro hacia abajo a la parte superior del bordado y centrado en la manga.

**Logotipo:** Bordado directo a la prenda, de la institución color azul rey de 5 cm. de alto por 7.1 cm. de ancho. y en la parte inferior del logo ponerle la leyenda de "Servicios de Salud de Hidalgo" En una sola fila y una altura de 0.7 cms, esta fila de letras deberá sobresalir 1.2 cms de cada lado del logo SSH.

**Espalda:** De una pieza con 4 pinzas hacia los costados distribuidas de la siguiente forma: 2 pinzas del lado derecho de la espalda colocadas la primera a 12 cm. Del costado y la segunda a 13.5 cm. Del costado, las otras 2 pinzas del lado izquierdo de la espalda colocadas la primera a 12 cm. Del costado, y la segunda a 13.5 cm. Del costado. Las 4 pinzas de 5 cm. De largo, iniciando la pinza en la parte alta del cinturón y terminando en la parte baja del cinturón, con aberturas inferiores en los costados de 10.5 cm. De largo, con pespunte.

Llevará un cinturón pegado a la espalda de 5 cm. De ancho de una sola pieza con pespuntos en la parte inferior y superior.

**Doblados:** Con maquina recta, de 2 cm. De ancho en la parte inferior de la filipina.

**Hilos:** 100% poliéster al color de la tela.

**Etiqueta:** Etiqueta de marca, talla y composición colocada por la parte interior de la prenda.

**Empaque:** Individual en bolsa de plástico transparente, con etiqueta adherida a la bolsa en la parte inferior derecha, con los datos del fabricante, no. De licitación, no. De partida, descripción y talla.

**Nota:**

--se requiere muestra de acuerdo a ficha técnica.

--se dará una tolerancia de medidas de +-1 cm.

--se requiere original del análisis de la tela por un laboratorio acreditado, ante la ema, con vigencia a partir de la publicación de la presente licitación, presentando pruebas de composición.

--se dará una tolerancia para la tela:

Resultados de la composición en los análisis. +5% masa +-3%

Cambios dimensionales urdimbre +2.0% trama +2.0%.

Resistencia al rasgado urdimbre 50.0 n mínimo trama 40. N mínimo.

Densidad urdimbre 25 +- 2 hilos, trama 19 +- 2 pasadas.

-- se dará una tolerancia para la entretela:

Resultados de la composición en los análisis +5% masa +-3%

Cambios dimensionales en el lavado urdimbre +2.0% trama +-7.0%.

Resistencia y distensión al reventamiento 125.0 kpa mínimo Distensión 18.5 mm. Mínimo

La tela de las muestras presentadas deberá ser igual a la tela analizada.

## **FILIPINA DOCTOR**

**Tela:** Gabardina

**Color:** Blanco

**Composición:** 70% poliéster 30% algodón masa 190 gr/m2

NMX-A-1833/1-INNTEX-2014

NMX - A -3801 - INNTEX - 2012

### **Especificaciones:**

- Resistencia a la tracción: urdimbre 735.0 n trama 560.0 n. NMX-a-059/2-inntex-2008
- Cambios dimensionales: urdimbre 2.0 trama 2.0 NMX-a-158- inntex-2009
- Resistencia al rasgado: urdimbre 50.0 n trama 40. N NMX-a-109- inntex-2012
- Densidad: urdimbre 25 hilos, trama 19 pasadas. NMX-a-7211/2-inntex-2015

### **Entretela**

- Composición: 80% viscosa 20% poliéster masa 90 gr/m2. NMX-a-1833/1-inntex-2011  
NMX-a-3801-inntex-2012
- Cambios dimensionales en el lavado: urdimbre 2.0 trama 7.0. NMX-a-158-inntex-2009
- Resistencia y distensión al reventamiento: 125.0 kpa distensión 18.5 mm.  
NMX-a-13938/2-inntex-2012

### **Frente de dos piezas**

**Frente izquierdo:** Con cierre de nylon separable al color de la tela, iniciando en el doblés de la solapa y terminando 5 cm. Antes de la parte inferior, cubriendo el cierre con pespunte de 5/16 de pulgada en el interior del delantero. Vista de 6.5 cm. De ancho fusionada con entretela.

**Bolsa superior:** De parche colocada a 23 cm. De la unión de espalda con delantero y cuello a la parte superior de la bolsa y a 6.5 cm. De la parte interior del delantero. Las medidas de la bolsa son de 15 cm. De alto por 14 cm. De ancho con dobladillo de 2 cm. De ancho en la parte superior, llevara presillas de refuerzo en las esquinas superiores con maquina presilladora del mismo color que la tela.

**Bolsa inferior:** De parche colocada a 46.5 cm. De la unión de espalda, con delantero y cuello a la parte superior de la bolsa, y a 6.5 cm. De la parte interior del delantero, las medidas de la bolsa son de 18 cm. De ancho por 19 cm. De alto con dobladillo en la parte superior de 2 cm. De ancho, llevara presillas de refuerzo en las esquinas superiores con maquina presilladora del mismo color que la tela.

**Frente derecho:** Con cierre de nylon separable al color de la tela iniciando en el doblés de la solapa y terminando 5 cm. Antes de la parte inferior, cubriendo el cierre con pespunte de 5/16 de pulgada en el interior del delantero. Vista de 6.5 cm. De ancho fusionada con entretela.

**Bolsa inferior:** De parche colocada a 46.5 cm. De la unión de espalda, con delantero y cuello a la parte superior de la bolsa y a 6.5 cm. De la parte interior del delantero, las medidas de la bolsa son de 18 cm. De ancho por 19 cm. De alto, con dobladillo en la parte superior de 2 cm. De ancho, llevara presillas de refuerzo en las esquinas superiores.

**Cuello:** Sport de 8 cm. De ancho al centro del cuello y en las esquinas de 9 cm. De ancho, con pespunte en su contorno, con solapa doblada de 9 cm. De largo con un ancho de 4 cm. De la punta de la solapa al dobléz de la solapa, fusionado.

**Mangas:** Cortas de una pieza, con valenciana de 2.5 cm. De ancho y pespunte, con un puño mínimo de 38 cm. De diámetro en la talla 38, incrementando su diámetro proporcional a la talla.

Manga izquierda con el logotipo bordado de la institución a 10 cm. debajo de la costura del hombro hacia abajo a la parte superior del bordado y centrado en la manga.

**Logotipo:** Bordado directo a la prenda, de la institución color azul rey de 5 cm. de alto por 7.1 cm. de ancho. y en la parte inferior del logo ponerle la leyenda de "Servicios de Salud de Hidalgo" En una sola fila y una altura de 0.7 cms, esta fila de letras deberá sobresalir 1.2 cms de cada lado del logo SSH.

**Espalda:** De una pieza con 4 pinzas hacia los costados distribuidas de la siguiente forma: 2 pinzas del lado derecho de la espalda colocadas la primera a 15.5 cm. Del costado y la segunda a 17 cm. Del costado, las otras 2 pinzas del lado izquierdo de la espalda colocadas la primera a 15.5 cm. Del costado y la segunda a 17 cm. Del costado, las 4 pinzas de 5 cm. de largo, iniciando la pinza en la parte alta del cinturón y terminando en la parte baja del cinturón, con aberturas inferiores en los costados de 17.5 cm. De largo con respunte de 3.5 cm. En su contorno. Llevará un cinturón pegado a la espalda de 5 cm. De ancho de una sola pieza con respunte en la parte inferior y superior.

**Doblados:** Con maquina recta, de 2 cm. De ancho en la parte inferior de la filipina.

**Hilos:** 100% poliéster al color de la tela.

**Etiqueta:** Con etiqueta de marca, talla y composición colocada por la parte interior de la prenda.

**Empaque:** Individual en bolsa de plástico transparente, con etiqueta adherible a la bolsa en la parte inferior derecha con los datos del fabricante, no. De licitación, no. De partida, descripción y talla.

**Nota:**

--se requiere muestra de acuerdo a ficha técnica.

--se dará una tolerancia de medidas de +1 cm.

--se requiere original del análisis de la tela por un laboratorio acreditado, ante la ema, con vigencia a partir de la publicación de la presente licitación, presentando pruebas de composición.

--se dará una tolerancia para la tela:

Resultados de la composición en los análisis. +5% masa +-3%

Cambios dimensionales urdimbre +2.0% trama +2.0%.

Resistencia al rasgado urdimbre 50.0 n mínimo trama 40. N mínimo.

Densidad urdimbre 25 +- 2 hilos, trama 19 +- 2 pasadas.

-- se dará una tolerancia para la entretela:

Resultados de la composición en los análisis +5% masa +3%

Cambios dimensionales en el lavado urdimbre +2.0% trama +-7.0%.

Resistencia y distensión al reventamiento 125.0 kpa mínimo Distensión 18.5 mm. Mínimo

La tela de las muestras presentadas deberá ser igual a la tela analizada.



## **PANTALÓN DOCTORA**

**Tela:** Gabardina

**Color:** Blanco

**Composición:** 70% poliéster 30% algodón masa 190 gr/m2

NMX-A-1833/1-INNTEX-2014

NMX - A -3801 - INNTEX - 2012

### **Especificaciones:**

- Resistencia a la tracción: urdimbre 735.0 n trama 560.0 n. NMX-a-059/2-inntex-2008
- Cambios dimensionales: urdimbre 2.0 trama 2.0 NMX-a-158- inntex-2009
- Resistencia al rasgado: urdimbre 50.0 n trama 40. N NMX-a-109- inntex-2012
- Densidad: urdimbre 25 hilos, trama 19 pasadas. NMX-a-7211/2-inntex-2015

### **Entretela**

- Composición: 80% viscosa 20% poliéster masa 90 gr/m2. NMX-a-1833/1-inntex-2011  
NMX-a-3801-inntex-2012
- Cambios dimensionales en el lavado: urdimbre 2.0 trama 7.0. NMX-a-158-inntex-2009
- Resistencia y distensión al reventamiento: 125.0 kpa distensión 18.5 mm.  
NMX-a-13938/2-inntex-2012

**Pretina:** De una pieza, de 3.5 cm. De ancho, con pespunte de 1/16 de pulgada, con ojal recto en el extremo derecho y en su extremo izquierdo botón al color de la tela del número 24 de 2 orificios.

**Frente derecho:** Bolsa en diagonal con pespunte y la boca de la bolsa de 15 cm de ancho, la profundidad de la bolsa de 25 cm de largo desde la base de la pretina, la tela de la bolsa es de 100% algodón color blanco, la vista de la bolsa es de la misma tela del pantalón. Lleva una pinza oculta de 1 cm. De ancho por 8 cm. De largo colocada a 9 cm del costado.

Lleva cierre de 16 cm. de largo de plástico al color de la tela del no. 3.

La ojatera del cierre lleva un pespunte a 3 cm. De ancho con 2 presillas de refuerzo la primera vertical en donde inicia la curva y la segunda horizontal al término, hechas con maquina presilladora al mismo color de la tela.

**Frente izquierdo:** Bolsa en diagonal con pespunte y la boca de la bolsa de 15 cm de ancho, la profundidad de la bolsa de 25 cm de largo desde la base de la pretina, la tela de la bolsa es de 100% algodón color blanco, la vista de la bolsa es de la misma tela del pantalón. Lleva una pinza oculta de 1 cm. De ancho por 8 cm. De largo colocada a 9 cm. Del costado. La parte interna de la ojatera es de 3.5 cm. De ancho por 19 cm. De largo.

**Traseros:** Unidos en los encuarter traseros con maquina overlock con puntada de seguridad. 2 pinzas de 9 cm. De largo, colocadas a 11.5 cm. De la unión de los encuarter.para la talla 34

**Dobladillos:** Sin dobladillo. bajos del pantalón orleados

**Hilos:** 100% poliéster al color de la tela.

**Etiqueta:** Etiqueta de marca, talla y composición colocada por la parte interior de la prenda.

**Empaque:** Individual en bolsa de plástico transparente. Con etiqueta adherible a la bolsa en la parte inferior derecha, con los datos del fabricante, no. De licitación, no. De partida, descripción y talla.

**Nota:**

--se requiere muestra de acuerdo a ficha técnica.

--se dará una tolerancia de medidas de +-1 cm.

--se requiere original del análisis de la tela por un laboratorio acreditado, ante la ema, con vigencia a partir de la publicación de la presente licitación, presentando pruebas de composición.

--se dará una tolerancia para la tela:

Resultados de la composición en los análisis. +-5% masa +-3%

Cambios dimensionales urdimbre +-2.0% trama +-2.0%.

Resistencia al rasgado urdimbre 50.0 n mínimo trama 40. N mínimo.

Densidad urdimbre 25 +- 2 hilos, trama 19 +- 2 pasadas.

-- se dará una tolerancia para la entretela:

Resultados de la composición en los análisis +-5% masa +-3%

Cambios dimensionales en el lavado urdimbre +-2.0% trama +-7.0%.

Resistencia y distensión al reventamiento 125.0 kpa mínimo Distensión 18.5 mm. Mínimo

La tela de las muestras presentadas deberá ser igual a la tela analizada.

## **PANTALÓN DOCTOR**

**Tela:** Gabardina

**Color:** Blanco

**Composición:** 70% poliéster 30% algodón masa 190 gr/m2

NMX-A-1833/1-INNTEX-2014

NMX - A -3801 - INNTEX - 2012

### **Especificaciones:**

- Resistencia a la tracción: urdimbre 735.0 n trama 560.0 n. NMX-a-059/2-inntex-2008
- Cambios dimensionales: urdimbre 2.0 trama 2.0 NMX-a-158- inntex-2009
- Resistencia al rasgado: urdimbre 50.0 n trama 40. N NMX-a-109- inntex-2012
- Densidad: urdimbre 25 hilos, trama 19 pasadas. NMX-a-7211/2-inntex-2015

### **Entretela**

- Composición: 80% viscosa 20% poliéster masa 90 gr/m2. NMX-a-1833/1-inntex-2011  
NMX-a-3801-inntex-2012
- Cambios dimensionales en el lavado: urdimbre 2.0 trama 7.0. NMX-a-158-inntex-2009
- Resistencia y distensión al reventamiento: 125.0 kpa distensión 18.5 mm.  
NMX-a-13938/2-inntex-2012

**Pretina:** De una pieza, de 3.5 cm de ancho, unida en la parte inferior con pespunte, con 7 trabas de 6 cm de largo por 1.3 cm de ancho, con presillas de refuerzo en sus extremos hechas con maquina presilladora del mismo color de la tela, las trabas deben de estar distribuidas de la siguiente forma: En la parte trasera lleva 1 traba centrada en el encuarte y dos trabas colocadas cada una a 11.5 cm del encuarte trasero, 2 trabas colocadas y centradas en la unión de los costados. En la parte frontal lleva 2 trabas colocadas a 4 cm del inicio de cada bolsa lateral. Y lleva un botón centrado en la parte derecha. En la parte izquierda termina en forma recta y lleva un ojal recto.

**Frente izquierdo:** Bolsa en diagonal con pespunte y la boca de la bolsa de 17 cm de ancho, la profundidad de la bolsa de 30 cm de largo desde la base de la pretina, la tela de la bolsa es de 100% algodón color blanco, la vista de la bolsa es de la misma tela del pantalón, la ojatera del cierre lleva un pespunte a 3 cm de ancho con dos presillas de refuerzo, la primera vertical en donde inicia la curva y la segunda horizontal al término, cierre de plástico al color de la tela del número 5 y de 18 cm de largo.

**Frente derecho:** Bolsa en diagonal con pespunte y la boca de la bolsa de 17 cm de ancho, la profundidad de la bolsa de 30 cm de largo desde la base de la pretina. La parte interna de la ojatera del cierre es de 21 cm de largo con un ancho de 3.5 cm cierre de plástico color blanco del no. 5 de 18 cm de largo.

**Traseros:** Unidos los encuartes traseros con maquina overlock con costura de seguridad.

2 pinzas de 5.5 cm de largo, colocadas a 8 cm de la unión de los costados. Bolsas traseras de 2 vivos de ¼ de pulgada, colocadas a 2.8 cm de los costados, de 14 cm de ancho con una profundidad de 16 cm. Con presillas de refuerzos en los costados, la tela de la bolsa es de 100% algodón. Para talla 34.

Dobladillos: No lleva dobladillo. Bajos del pantalón orleados

**Hilos:** 100% poliéster al color de la tela.

**Etiqueta:** Con etiqueta de marca, talla y composición por la parte interior de la prenda.

**Empaque:** Individual en bolsa de plástico transparente. Con etiqueta adherible a la bolsa en la parte inferior derecha, con los datos del fabricante, no. De licitación, no. De partida, descripción y talla.

**Nota:**

--se requiere muestra de acuerdo a ficha técnica.

--se dará una tolerancia de medidas de +-1 cm.

--se requiere original del análisis de la tela por un laboratorio acreditado, ante la ema, con vigencia a partir de la publicación de la presente licitación, presentando pruebas de composición.

--se dará una tolerancia para la tela:

Resultados de la composición en los análisis. +-5% masa +-3%

Cambios dimensionales urdimbre +-2.0% trama +-2.0%.

Resistencia al rasgado urdimbre 50.0 n mínimo trama 40. N mínimo.

Densidad urdimbre 25 +- 2 hilos, trama 19 +- 2 pasadas.

-- se dará una tolerancia para la entretela:

Resultados de la composición en los análisis +-5% masa +-3%

Cambios dimensionales en el lavado urdimbre +-2.0% trama +-7.0%.

Resistencia y distensión al reventamiento 125.0 kpa mínimo Distensión 18.5 mm. Mínimo

La tela de las muestras presentadas deberá ser igual a la tela analizada.

## **CALZADO DOCTORA**

**Zapato:** Tipo choclo.

**Color:** Blanco.

**Contrafuerte:** Fibra de poliéster

**Corte:** Flor entera, cuero de ganado vacuno

**Forros:** En chinela, laterales de tela tejida sintética bondeada de espuma de poliuretano, en lengüeta y vistas material sintético

Forro en talón de carnaza ganado porcino.

**Plantilla:** Completa de carnaza de ganado porcino, con acojinamiento de espuma de poliuretano.

**Sistema de fabricación:** Inyectado directo al corte.

**Casco:** Termoplástico.

**Suela:** Color blanco de poliuretano, huella con dibujo antiderrapante, corrida, de una sola pieza (sin tacón).

**Ojillos:** Metálicos, esmaltados, 4 por chaleco.

**Costuras:** Hilos para unión de los cortes de poliéster, color blanco

Hilos para unión de los forros de poliéster, color blanco

**Agujetas:** De poliéster con alma de algodón, tejido circular de 87 cm. De longitud con herretes plásticos en los extremos color blanco.

**Bullón:** En la boca del calzado, en su exterior de cuero ganado vacuno flor entera, en su interior de material sintético, con acojinamiento de espuma látex

Toda la estructura se apegará a la muestra física.

## **CALZADO DOCTOR**

**Zapato:** Tipo choclo.

**Color:** Blanco.

**Contrafuerte:** Fibra de poliéster

**Corte:** Flor entera, cuero de ganado vacuno

**Forros:** En chinela, laterales tela tejida sintética bondeado de espuma de poliuretano, en lengüeta, vistas y bullón de material sintético. Forro en talón de carnaza ganado porcino

**Plantilla:** Completa, no removible, de carnaza de ganado porcino, preformada antifatiga, con acojinamiento de espuma de poliuretano, con perforaciones en los laterales de la parte trasera.

**Sistema de fabricación:** Inyectado directo al corte

**Casco:** Termoplástico.

**Suela:** Color blanco de poliuretano con dibujo antiderrapante corrida, de una sola pieza (sin tacón).

**Ojillos:** Metálicos, esmaltados (4 por chaleco).

**Costuras:** Hilos para unión de los cortes de poliéster, color blanco.

Hilos para unión de los forros de poliéster color blanco.

**Agujetas:** De poliéster con alma de algodón, tejido circular, de 87 cm. De longitud, con herretes plásticos en los extremos, color blanco.

**Bullón:** En la boca del calzado, en su exterior de cuero ganado vacuno flor entera, en su interior de material sintético, con acojinamiento de espuma látex

Toda la estructura se apegará a la muestra física.

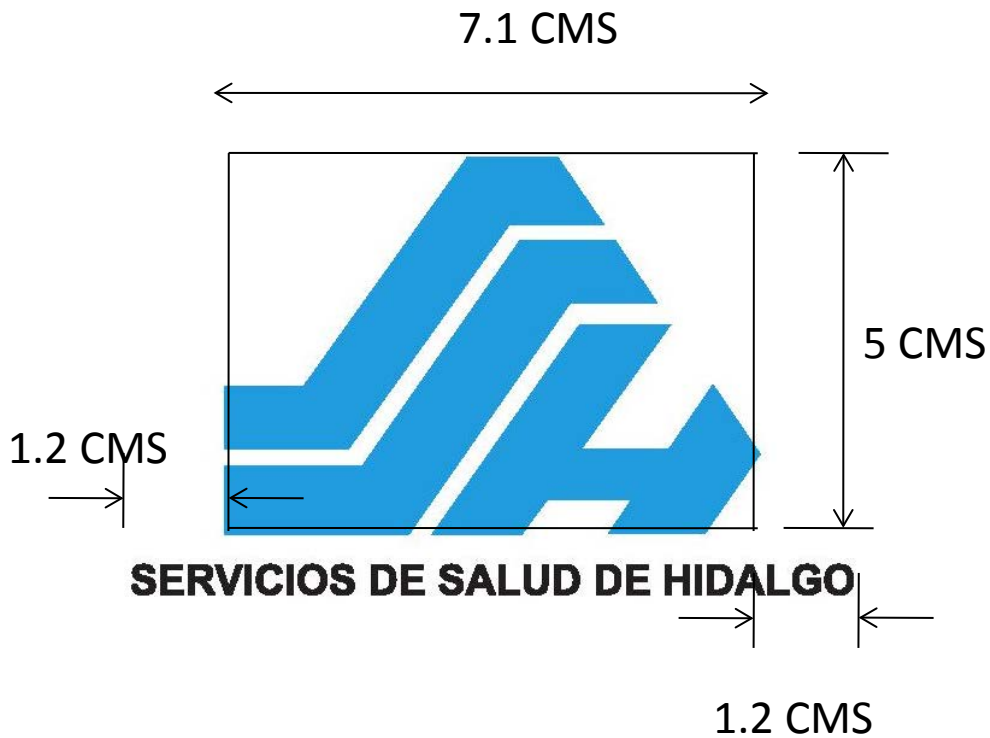
## DISEÑO DE DIMENSIONES Y COLOR DEL LOGOTIPO

### LOGO INSTITUCIONAL SSH.

Con dimensiones de 5.0 cm de alto por 7.1 cm de ancho (ÚNICAMENTE PARA EL SSH) con Tolerancia:  $\pm 0.3$  cm y en la parte inferior del logo ponerle la leyenda de "SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO" en una sola fila y una altura de 0.7 cms, esta fila de letras deberá sobresalir 1.2 cms de cada lado del logo SSH .

El bordado debe tener como mínimo 8,400 puntadas y será bordado en hilo polyseda en siguientes colores: Azul Pantone N° 292 C; y Negro Pantone Black 3C 2XC.

Nota: Para prendas en color Azul Marino Las letras de "SECRETARÍA DE SALUD DE HIDALGO" deberán hacerse en hilo color Blanco Pantone N° 9043 C.







**Anexo No. 4 “Proposición Técnica”**

**Servicios de Salud de Hidalgo  
Licitación Pública Nacional No. EH-SSH-N85-2017  
Vestuario y Uniformes**

Nombre del licitante:
-----------------------

Partida No.	descripción completa de la partida o renglón (descripción completa y detallada del artículo que propone)	Unidad de Medida	Cantidad propuesta	Marca

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del Representante Legal**

Condiciones de pago: \_\_\_\_\_ Vigencia de la cotización: \_\_\_\_\_  
Plazo y condiciones de entrega: \_\_\_\_\_ Lugar de entrega: \_\_\_\_\_

**Anexo No. 5 “Proposición Económica”**

**Servicios de Salud de Hidalgo  
Licitación Pública Nacional No. EH-SSH-N85-2017  
Vestuario y Uniformes**

Nombre del licitante: \_\_\_\_\_

Total de partidas cotizadas: \_\_\_\_\_

Monto total de la cotización: \_\_\_\_\_

Partida No.	Descripción breve	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario Sin IVA	Importe Total Cotizado Sin IVA
Subtotal					
I.V.A.					
Total					

Cantidad con letra (        ) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del Representante Legal**

**\* Notas:**

- \* El precio unitario referenciado en su proposición deberá ser redondeado a dos dígitos y por lo tanto el cálculo de la cantidad por el precio, deberá dar el monto exacto.
- \* Los licitantes participantes deberán respetar lo solicitado en los Anexos No. 2-A y 2-B, indicando en esta oferta económica los siguientes datos:

Condiciones de pago: \_\_\_\_\_ Vigencia de la cotización: \_\_\_\_\_  
Plazo y condiciones de entrega: \_\_\_\_\_ Lugar de entrega: \_\_\_\_\_

**Anexo N° 6. “Declaración de Integridad”**

**Servicios de Salud de Hidalgo  
Licitación Pública Nacional No. EH-SSH-N85-2017  
Vestuario y Uniformes**

Lugar y fecha

Servicios de Salud de Hidalgo  
P r e s e n t e

\_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de \_\_\_\_\_, por medio del presente y bajo protesta de decir verdad manifiesto que la empresa a la cual represento se abstendrá de adoptar conductas por sí mismo o por interpósita persona, para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

A t e n t a m e n t e:

Nombre del licitante.

**Anexo No. 7 “Modelo del Contrato”**  
**Servicios de Salud de Hidalgo**  
**Licitación Pública Nacional No. EH-SSH-N85-2017**  
**Vestuario y Uniformes**

**PERSONA FÍSICA**

CONTRATO NO. SQ-XXXX-2017  
FECHA DE ELABORACIÓN 00/SEPTIEMBRE/2017

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, REPRESENTADOS POR EL **DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LOS SERVICIOS”**, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA C. \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”**, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A AMBOS SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

**I. “LOS SERVICIOS”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA, DECLARA QUE:**

**I.1.** El Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 (veinticinco) de septiembre de 1996 (mil novecientos noventa y seis), plantea la necesidad de descentralizar responsabilidades, recursos y decisiones en materia de salud, con las que se cumple un doble propósito, el político al fortalecer el federalismo y reintegrar a la esfera local las facultades que le eran propias al suscribir el pacto federal, y el social al acercar a la población servicios fundamentales de salud, que al ser prestados por los Estados, aseguran a los usuarios mayor eficiencia y oportunidad.

**I.2.** El Acuerdo de Coordinación que celebran las Secretarías de Salud, de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Estado de Hidalgo para la descentralización integral de los servicios de salud en la entidad, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 18 (dieciocho) de noviembre de 1996 (mil novecientos noventa y seis), tiene por objeto establecer las bases, compromisos y responsabilidades de las partes para la organización y la descentralización de los servicios de salud en el Estado de Hidalgo, que permitan al gobierno estatal contar con autonomía en el ejercicio de las facultades que le otorga la Ley General de Salud.

**I.3.** Servicios de Salud de Hidalgo, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto prestar los servicios de salud a la población abierta en la entidad, como lo establecen los artículos 1° y 3° del Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de su similar por virtud del cual se crearon los Servicios de Salud de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha **08 (ocho) de Agosto del 2016 (dos mil dieciséis)**.

**I.4.** Acredito mi personalidad como Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, mediante el nombramiento de fecha 05 (cinco) de Septiembre del 2016 (dos mil dieciséis), expedido por el **LIC. OMAR FAYAD MENESES**, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, nombramiento otorgado de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 71 fracción XII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, donde se me faculta para administrar y representar legalmente al Organismo tal y como lo señala lo estipulado en los Artículos 24 y 25 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha **08 (ocho) de Agosto del 2016 (dos mil dieciséis)**.

**I.5.** La adjudicación del presente Contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Número \_\_\_\_\_**, a través del fallo de fecha \_\_\_\_\_, y con apego a lo dispuesto por los Artículos 1 fracción V, 3, 5, 6, 7, 9, 14, 18, 24, 25, 33 fracción I, del 34 al 52 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo 1, 5, 33, 36, 37, 38, 41 al 64, 73, 74, 75, del 81 al 89 y 91 de su Reglamento, el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal vigente, y a las demás disposiciones aplicables para el Estado.

**I.6.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, **“LOS SERVICIOS”** cuenta con el/los oficio(s) de autorización de recursos número(s) \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, mismo que se anexa, suscrito por el Titular de la Dirección de Planeación, Presupuesto y Evaluación de los Servicios de Salud de Hidalgo y serán con cargo a la partida presupuestal \_\_\_\_\_, de la Fuente de Financiamiento \_\_\_\_\_, asignadas a la/el (indicar área que lo solicita) de **“LOS SERVICIOS”**.

**I.7.** Para efectos del presente Contrato se señala como domicilio legal el ubicado en Boulevard de La Minería 130, La Puerta de Hierro, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, Código Postal 42086, contando con Registro Federal de Contribuyentes **SSH9611185F9**.

**II. “EL PROVEEDOR”, C. \_\_\_\_\_, DECLARA QUE:**

**II.1.** Es una persona física de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con capacidad para contratar y obligarse, se identifica con credencial para votar expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, con Clave de Elector \_\_\_\_\_ y OCR \_\_\_\_\_, contando con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_; documentos que se tienen a la vista en original y se anexan en copia simple al presente Contrato, para los efectos legales a que haya lugar.

**II.2.** Tiene la capacidad e infraestructura para obligarse al cumplimiento del presente Contrato, en los términos y plazos establecidos en el mismo, contando con el personal y recursos necesarios para tal efecto, y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y no se encuentra dentro de los supuestos que marca el artículo 77 del mismo ordenamiento, ni tiene limitante alguna que conforme a la legislación mexicana le imposibilite obligarse en términos de éste acuerdo de voluntades.

**II.3.** Para efectos del presente Contrato, señala como domicilio el ubicado en calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, teniendo como medios de comunicación y contacto, el teléfono \_\_\_\_\_ y el correo electrónico \_\_\_\_\_.

En virtud de las declaraciones que anteceden, **“LAS PARTES”** reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan y han acreditado, siendo su voluntad celebrar el presente Contrato, obligándose recíprocamente en sus términos y conforme a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza, por lo que sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO:** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar los bienes/a la prestación de los servicios para la (área que se beneficia) de **“LOS SERVICIOS”**, descritos en los renglones números X, X, X y X de los **anexos 1, anexos 2, etc.** correspondientes a (nombre de la partida) cuyo precio unitario, código, descripción y cantidad, se enlista en el **Anexo I** mismo que forma parte del presente Contrato, cuyas características se tienen por reproducidas en esta cláusula como si literalmente se insertaran a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDA. MONTO Y FORMA DE PAGO:** "LAS PARTES" acuerdan que derivado del cumplimiento del presente Contrato, "LOS SERVICIOS" pagará a "EL PROVEEDOR" mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, la cantidad de \$ \_\_\_\_\_, (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, y "EL PROVEEDOR" se obliga en este mismo acto a entregar los bienes vía terrestre a "LOS SERVICIOS" en \_\_\_\_\_ ubicado en \_\_\_\_\_.

El pago del monto convenido en el presente Contrato se realizará contra el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula Primera, a satisfacción de "LOS SERVICIOS", previa presentación de la factura correspondiente debidamente validada por el Departamento de Adquisiciones de "LOS SERVICIOS".

"EL PROVEEDOR", deberá acudir ante el Departamento de Adquisiciones, por lo menos un día hábil anterior a la fecha de cumplimiento del presente Contrato, para conocer las indicaciones generales de entrega, así como las documentales necesarias para la realización del trámite en mención.

"LAS PARTES" reconocen expresamente que en el precio aprobado se encuentra incluido el costo de los bienes/servicio, traslado hasta el lugar de cumplimiento y las maniobras de carga y descarga y que los bienes que son objeto de esta operación, se ajustan estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentados por "EL PROVEEDOR" y aceptadas por "LOS SERVICIOS" para la adjudicación de este Contrato.

**TERCERA. VIGENCIA:** "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes/prestar los servicios motivo de este Contrato a más tardar el día \_\_\_\_\_, en el lugar que para tal efecto se ha designado. (en caso de servicios durante la vigencia de de este Contrato que será del día XX mes XXXXXXXX año XXXX al día XX mes XXXXXXXX año XXXX).

**CUARTA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":** "LAS PARTES" acuerdan que derivado de la suscripción del presente Contrato, "EL PROVEEDOR", adquiere las siguientes obligaciones:

- a) Contar con los elementos materiales y con el personal capacitado que sea necesario, y el cual contratará bajo su exclusiva responsabilidad, para dar cumplimiento al objeto del presente.
- b) Dar cumplimiento al presente contrato, en las mejores condiciones de calidad, seguridad y garantía.
- c) No intervenir en asuntos que no se deriven del objeto del presente instrumento.
- d) Llevar a cabo las reparaciones y/o reposiciones de forma inmediata de cualquier daño o desperfecto que por su negligencia o de su personal, se llegase a ocasionar a "LOS SERVICIOS".

**QUINTA. OBLIGACIONES DE "LOS SERVICIOS":** "LAS PARTES" acuerdan que derivado de la suscripción del presente Contrato, "LOS SERVICIOS", adquiere las siguientes obligaciones:

- a) Nombrar un representante que de fe que el cumplimiento de este Contrato, se realiza en los términos pactados, con las mejores condiciones de calidad, seguridad y garantía.
- b) Dar las facilidades necesarias a "EL PROVEEDOR" para el correcto cumplimiento de los términos del presente Contrato.
- c) Realizar el pago correspondiente a "EL PROVEEDOR".

**SEXTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** "EL PROVEEDOR" y "LOS SERVICIOS" son partes contratantes independientes, por lo tanto, no existe ningún nexo o relación obrero-patronal entre ellas, quedando entendido también, que "EL PROVEEDOR" será el único responsable del pago de salarios, prestaciones de ley, cuotas de seguridad social así como impuestos, derechos y obligaciones que se causen con motivo de los trabajadores, empleados y demás personal que utilice o llegare a emplear o contratar para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la suscripción del presente Contrato, por lo tanto responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "LOS SERVICIOS", en relación con los trabajos materia de este Contrato, por contar con los elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de la relación con sus trabajadores, en los términos de lo establecido en el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

**SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** "LAS PARTES" acuerdan que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de "LOS SERVICIOS" es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establezcan las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, salvo aquella que por su naturaleza sea clasificada como reservada o confidencial, no pudiendo divulgar parcial o totalmente "EL PROVEEDOR", la información a la que tenga acceso con motivo de la celebración de este Contrato, sin el previo consentimiento por escrito de "LOS SERVICIOS", salvo que la misma sea requerida por la ley o alguna autoridad judicial, en cuyo caso deberá dar aviso inmediato por escrito a "LOS SERVICIOS".

**OCTAVA. MODIFICACIONES:** La novación del presente Contrato nunca se presumirá por lo que cualquier adición o modificación que "LAS PARTES" deseen realizar, deberá efectuarse por escrito mediante el correspondiente convenio modificatorio en el que se indique la obligación u obligaciones que se alteran o substituyen; modificación que únicamente afectará la materia sobre la que expresamente se trate, manteniéndose en vigor las demás cláusulas del presente Contrato.

**NOVENA. RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Cualquier incumplimiento a las obligaciones que se deriven de este Contrato será causa suficiente para su rescisión, en términos del Artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; iniciando el procedimiento por parte de "LOS SERVICIOS" a partir de que a "EL PROVEEDOR" le sea comunicado por escrito, la causal de rescisión en que se haya incurrido.

**DÉCIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato, "EL PROVEEDOR", se obliga a constituir y hacer entrega al Departamento de Adquisiciones de "LOS SERVICIOS", de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de conformidad con el Artículo 66 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, garantía que deberá contener la leyenda: "A favor de los Servicios de Salud de Hidalgo". (Cláusula para montos superiores o iguales a 30, 000.00 treinta mil pesos 00/100 M.N.)

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato, "EL PROVEEDOR", se obliga a constituir y hacer entrega al Departamento de Adquisiciones de "LOS SERVICIOS", de la Carta Garantía de Cumplimiento de Contrato, garantía que deberá contener la leyenda: "A favor de los Servicios de Salud de Hidalgo".

(Cláusula para montos menores o iguales a 29,999.99 veintinueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.)

**DÉCIMA PRIMERA. PENA CONVENCIONAL:** "LAS PARTES" acuerdan que en el caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con objeto del presente Contrato, en los términos y plazo pactados, "LOS SERVICIOS" retendrán y aplicarán a su favor, como pena convencional, el equivalente al 3 por millar sobre el monto total de los bienes o servicios pendientes de entrega, por cada día natural de atraso y hasta el cumplimiento a entera satisfacción de "LOS SERVICIOS", pena convencional que no deberá ser superior al monto de la garantía de cumplimiento, en caso de rebasar los límites señalados, se procederá a la cancelación de los renglones de las partidas no entregadas.

**DÉCIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN:** En caso de surgir controversia con motivo de la interpretación de alguna de las cláusulas del presente Contrato, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales previamente establecidos en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

**DÉCIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE:** Este Contrato y los derechos y obligaciones de "LAS PARTES" que en el intervienen, se interpretarán de acuerdo con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, su Reglamento, el Código Civil para el Estado de Hidalgo, el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo y la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo.

**DECIMA CUARTA. AVISOS Y DOMICILIOS:** Todos los avisos se realizarán por correo certificado con acuse de recibo o personalmente con acuse de recibo, a los domicilios indicados por "LAS PARTES" en el presente Contrato, a menos que cualquiera de ellas comunique a la otra el cambio de domicilio, caso en el cual, las comunicaciones, avisos y notificaciones se dirigirán y realizarán al nuevo domicilio.

Cualquier cambio de domicilio deberá notificarse a la otra parte por escrito, con cinco días hábiles de anticipación, de lo contrario las notificaciones que realicen en los domicilios antes mencionados, se tendrán por válidas para todos los efectos legales.

**DÉCIMA QUINTA. CORRESPONSABILIDAD:** El área solicitante del presente instrumento, será responsable directa de los efectos jurídicos y administrativos, así como de llevar a cabo todos los trámites necesarios para que "LOS SERVICIOS" cubra las responsabilidades derivadas del propio instrumento.

**DÉCIMA SEXTA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS:** Los títulos de las cláusulas y sus incisos que aparecen en el presente Contrato, se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura, por tanto, no necesariamente definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada cláusula y sus incisos, deberá de atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

**DÉCIMA SÉPTIMA. INEXISTENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO:** Se firma el presente Contrato, por todos los que en él participaron, libres de coacción física o moral o de cualquier otro vicio del consentimiento, ya que para el otorgamiento del mismo, no medió violencia, dolo, error o mala fe, que en momento alguno pudiera invalidarlo.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día **05 (primero) de Septiembre del 2017 (dos mil diecisiete).**

POR "LOS SERVICIOS"

POR "EL PROVEEDOR"

**DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA**  
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

C. \_\_\_\_\_

TESTIGOS

**MTR. IGNACIO VALDEZ BENÍTEZ**  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

**L.C. MARGARITA ISABEL HERNÁNDEZ VÁZQUEZ**  
ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

**NOTA:** ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES/SERVICIOS NÚMERO \_\_\_\_\_; CELEBRADO ENTRE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, REPRESENTADOS POR EL **DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA C. \_\_\_\_\_.

PERSONA MORAL

CONTRATO NO. SQ-XXXX-2017  
FECHA DE ELABORACIÓN 00/SEPTIEMBRE/2017

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS **SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO**, REPRESENTADOS POR EL **DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LOS SERVICIOS"**, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL "\_\_\_\_\_", REPRESENTADA LEGALMENTE POR **EL/LA C. \_\_\_\_\_**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A AMBOS SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

**I. "LOS SERVICIOS", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA, DECLARA QUE:**

**I.1.** El Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 (veinticinco) de septiembre de 1996 (mil novecientos noventa y seis), plantea la necesidad de descentralizar responsabilidades, recursos y decisiones en materia de salud, con las que se cumple un doble propósito, el político al fortalecer el federalismo y reintegrar a la esfera local las facultades que le eran propias al suscribir el pacto federal, y el social al acercar a la población servicios fundamentales de salud, que al ser prestados por los Estados, aseguran a los usuarios mayor eficiencia y oportunidad.

**I.2.** El Acuerdo de Coordinación que celebran las Secretarías de Salud, de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Estado de Hidalgo para la descentralización integral de los servicios de salud en la entidad, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 18 (dieciocho) de noviembre de 1996 (mil novecientos noventa y seis), tiene por objeto establecer las bases, compromisos y responsabilidades de las partes para la organización y la descentralización de los servicios de salud en el Estado de Hidalgo, que permitan al gobierno estatal contar con autonomía en el ejercicio de las facultades que le otorga la Ley General de Salud.

**I.3.** Servicios de Salud de Hidalgo, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto prestar los servicios de salud a la población abierta en la entidad, como lo establecen los artículos 1° y 3° del Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de su similar por virtud del cual se crearon los Servicios de Salud de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha **08 (ocho) de Agosto del 2016 (dos mil dieciséis).**

**I.4.** Acredito mi personalidad como Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, mediante el nombramiento de fecha 05 (cinco) de Septiembre del 2016 (dos mil dieciséis), expedido por el **LIC. OMAR FAYAD MENESES**, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, nombramiento otorgado de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 71 fracción XII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, donde se me faculta para administrar y representar legalmente al Organismo tal y como lo señala lo estipulado en los Artículos 24 y 25 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha **08 (ocho) de Agosto del 2016 (dos mil dieciséis).**

**I.5.** La adjudicación del presente Contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Número \_\_\_\_\_**, a través del fallo de fecha \_\_\_\_\_, y con apego a lo dispuesto por los Artículos 1 fracción V, 3, 5, 6, 7, 9, 14, 18, 24, 25, 33 fracción I, del 34 al 52 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo 1, 5, 33, 36, 37, 38, 41 al 64, 73, 74, 75, del 81 al 89 y 91 de su Reglamento, el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal vigente, y a las demás disposiciones aplicables para el Estado.

**I.6.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, **"LOS SERVICIOS"** cuenta con el/los oficio(s) de autorización de recursos número(s) \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, mismo que se anexa, suscrito por el Titular de la Dirección de Planeación, Presupuesto y Evaluación de los Servicios de Salud de Hidalgo y serán con cargo a la partida presupuestal \_\_\_\_\_, de la Fuente de Financiamiento \_\_\_\_\_, asignadas a la/el (indicar área que lo solicita) de **"LOS SERVICIOS"**.

**I.7.** Para efectos del presente Contrato se señala como domicilio legal el ubicado en Boulevard de La Minería 130, La Puerta de Hierro, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, Código Postal 42086, contando con Registro Federal de Contribuyentes **SSH9611185F9**.

II. "EL PROVEEDOR",       -PERSONA MORAL-       POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, C.       , DECLARA QUE:

II.1. "NOMBRE DE LA EMPRESA" es una persona moral constituida conforme a la legislación mexicana, tal y como lo acredita con el testimonio de la escritura pública número       , volumen       , de fecha   día   (día) de   mes   de   año   (año), pasada ante la fe del Lic.       , Notario Público Número    del Distrito Judicial de       , Estado de       , documento debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de       , Estado de       , bajo el número       , del Tomo       , del Libro        de la Sección       , de fecha   día   (día) de   mes   de   año   (año), estando inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número       ; documentos que se tienen a la vista en original y se anexan en copia simple al presente Contrato, para los efectos legales a que haya lugar.

**DECLARACIÓN EN CASO DE ADMINISTRADOR ÚNICO**

II.2. El/La C.       , acredita ser representante legal de   nombre de la persona moral   en su carácter de **administrador único**, con el testimonio notarial antes relacionado, en cuya Cláusula/el Artículo        de los estatutos sociales, se le otorgan las facultades para contratar y obligarse en nombre de su representada; persona que bajo protesta de decir verdad manifiesta que esas facultades no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna y se identifica para los efectos procedentes, con credencial para votar expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, con clave de elector        OCR       ; documentos que se tienen a la vista en original y se anexan en copia simple al presente Contrato, para los efectos legales a que haya lugar.

**DECLARACIÓN EN CASO DE APODERADO LEGAL**

II.2. El/La C.       , acredita ser representante legal de   nombre de la persona moral  , mediante Poder Notarial número       , libro       , de fecha   día   (día) de   mes   de   año   (año), pasado ante la fe del Lic.       , Notario Público Número    del Distrito Judicial de       , Estado de       , y en el cual se le otorga poder amplio, suficiente y bastante como en derecho corresponde, para contratar y obligarse en nombre de su representada; persona que bajo protesta de decir verdad manifiesta que esas facultades no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna y se identifica para los efectos procedentes con credencial para votar, expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, con clave de elector        y OCR       ; documentos que se tienen a la vista en original y se anexan en copia simple al presente Contrato, para los efectos legales a que haya lugar.

II.3. Tiene la capacidad e infraestructura para obligarse al cumplimiento del presente Contrato, en los términos y plazos establecidos en el mismo, contando con el personal y recursos necesarios para tal efecto, y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y no se encuentra dentro de los supuestos que marca el artículo 77 del mismo ordenamiento, ni tiene limitante alguna que conforme a la legislación mexicana le imposibilite obligarse en términos de éste acuerdo de voluntades.

II.4. Para efectos del presente Contrato, señala como domicilio el ubicado en calle        número       , colonia       , Municipio de       , Estado de       , Código Postal       , teniendo como medios de comunicación y contacto, el teléfono        y el correo electrónico       .

En virtud de las declaraciones que anteceden, "LAS PARTES" reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan y han acreditado, siendo su voluntad celebrar el presente Contrato, obligándose recíprocamente en sus términos y conforme a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza, por lo que sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO: "EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar los bienes/a la prestación de los servicios para la (área que se beneficia) de "LOS SERVICIOS", descritos en los renglones números X, X, X y X de los anexos 1, anexos 2, etc. correspondientes a (nombre de la partida) cuyo precio unitario, código, descripción y cantidad, se enlistan en el Anexo I mismo que forma parte del presente Contrato, cuyas características se tienen por reproducidas en esta cláusula como si literalmente se insertaran a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDA. MONTO Y FORMA DE PAGO: "LAS PARTES"** acuerdan que derivado del cumplimiento del presente Contrato, "LOS SERVICIOS" pagará a "EL PROVEEDOR" mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, la cantidad de \$       , (       pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, y "EL PROVEEDOR" se obliga en este mismo acto a entregar los bienes vía terrestre a "LOS SERVICIOS" en        ubicado en       .

El pago del monto convenido en el presente Contrato se realizará contra el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula Primera, a satisfacción de "LOS SERVICIOS", previa presentación de la factura correspondiente debidamente validada por el Departamento de Adquisiciones de "LOS SERVICIOS".

"EL PROVEEDOR", deberá acudir ante el Departamento de Adquisiciones, por lo menos un día hábil anterior a la fecha de cumplimiento del presente Contrato, para conocer las indicaciones generales de entrega, así como las documentales necesarias para la realización del trámite en mención.

"LAS PARTES" reconocen expresamente que en el precio aprobado se encuentra incluido el costo de los bienes/servicio, traslado hasta el lugar de cumplimiento y las maniobras de carga y descarga y que los bienes que son objeto de esta operación, se ajustan estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentados por "EL PROVEEDOR" y aceptadas por "LOS SERVICIOS" para la adjudicación de este Contrato.

**TERCERA. VIGENCIA: "EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar los bienes/prestar los servicios motivo de este Contrato a más tardar el día       , en el lugar que para tal efecto se ha designado. (en caso de servicios durante la vigencia de *doce meses*, contados a partir del 01 (uno) de **enero** de 2016 (dos mil dieciséis) al 31 (treinta y uno) de **diciembre** de 2016 (dos mil dieciséis).

**CUARTA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR": "LAS PARTES"** acuerdan que derivado de la suscripción del presente Contrato, "EL PROVEEDOR", adquiere las siguientes obligaciones:

- e) Contar con los elementos materiales y con el personal capacitado que sea necesario, y el cual contratará bajo su exclusiva responsabilidad, para dar cumplimiento al objeto del presente.
- f) Dar cumplimiento al presente contrato, en las mejores condiciones de calidad, seguridad y garantía.
- g) No intervenir en asuntos que no se deriven del objeto del presente instrumento.
- h) Llevar a cabo las reparaciones y/o reposiciones de forma inmediata de cualquier daño o desperfecto que por su negligencia o de su personal, se llegase a ocasionar a "LOS SERVICIOS".

**QUINTA. OBLIGACIONES DE "LOS SERVICIOS": "LAS PARTES"** acuerdan que derivado de la suscripción del presente Contrato, "LOS SERVICIOS", adquiere las siguientes obligaciones:

- d) Nombrar un representante que de fe que el cumplimiento de este Contrato, se realiza en los términos pactados, con las mejores condiciones de calidad, seguridad y garantía.
- e) Dar las facilidades necesarias a "EL PROVEEDOR" para el correcto cumplimiento de los términos del presente Contrato.
- f) Realizar el pago correspondiente a "EL PROVEEDOR".

**SEXTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: "EL PROVEEDOR" y "LOS SERVICIOS"** son partes contratantes independientes, por lo tanto, no existe ningún nexo o relación obrero-patronal entre ellas, quedando entendido también, que "EL PROVEEDOR" será el único responsable del pago de salarios, prestaciones de ley, cuotas de seguridad social así como impuestos, derechos y obligaciones que se causen con motivo de los trabajadores, empleados y demás personal que utilice o llegare a emplear o contratar para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la suscripción del presente Contrato, por lo tanto responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de

**"LOS SERVICIOS"**, en relación con los trabajos materia de este Contrato, por contar con los elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de la relación con sus trabajadores, en los términos de lo establecido en el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

**SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: "LAS PARTES"** acuerdan que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de **"LOS SERVICIOS"** es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establezcan las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, salvo aquella que por su naturaleza sea clasificada como reservada o confidencial, no pudiendo divulgar parcial o totalmente **"EL PROVEEDOR"**, la información a la que tenga acceso con motivo de la celebración de este Contrato, sin el previo consentimiento por escrito de **"LOS SERVICIOS"**, salvo que la misma sea requerida por la ley o alguna autoridad judicial, en cuyo caso deberá dar aviso inmediato por escrito a **"LOS SERVICIOS"**.

**OCTAVA. MODIFICACIONES:** La novación del presente Contrato nunca se presumirá por lo que cualquier adición o modificación que **"LAS PARTES"** deseen realizar, deberá efectuarse por escrito mediante el correspondiente convenio modificatorio en el que se indique la obligación u obligaciones que se alteran o substituyen: modificación que únicamente afectará la materia sobre la que expresamente se trate, manteniéndose en vigor las demás cláusulas del presente Contrato.

**NOVENA. RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Cualquier incumplimiento a las obligaciones que se deriven de este Contrato será causa suficiente para su rescisión, en términos del Artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; iniciando el procedimiento por parte de **"LOS SERVICIOS"** a partir de que a **"EL PROVEEDOR"** le sea comunicado por escrito, la causal de rescisión en que se haya incurrido.

**DÉCIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a constituir y hacer entrega al Departamento de Adquisiciones de **"LOS SERVICIOS"**, de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de conformidad con el Artículo 66 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, garantía que deberá contener la leyenda: **"A favor de los Servicios de Salud de Hidalgo"**.  
(Cláusula para montos superiores o iguales a 30, 000.00 treinta mil pesos 00/100 M.N.)

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a constituir y hacer entrega al Departamento de Adquisiciones de **"LOS SERVICIOS"**, de la Carta Garantía de Cumplimiento de Contrato, garantía que deberá contener la leyenda: **"A favor de los Servicios de Salud de Hidalgo"**  
(Cláusula para montos menores o iguales a 29,999.99 veintinueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.)

**DÉCIMA PRIMERA. PENA CONVENCIONAL: "LAS PARTES"** acuerdan que en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con objeto del presente Contrato, en los términos y plazo pactados, **"LOS SERVICIOS"** retendrán y aplicarán a su favor, como pena convencional, el equivalente al 3 por millar sobre el monto total de los bienes o servicios pendientes de entrega, por cada día natural de atraso y hasta el cumplimiento a entera satisfacción de **"LOS SERVICIOS"**, pena convencional que no deberá ser superior al monto de la garantía de cumplimiento, en caso de rebasar los límites señalados, se procederá a la cancelación de los renglones de las partidas no entregadas.

**DÉCIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN:** En caso de surgir controversia con motivo de la interpretación de alguna de las cláusulas del presente Contrato, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales previamente establecidos en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

**DÉCIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE:** Este Contrato y los derechos y obligaciones de **"LAS PARTES"** que en el intervienen, se interpretarán de acuerdo con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, su Reglamento, el Código Civil para el Estado de Hidalgo, el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo y la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo.

**DECIMA CUARTA. AVISOS Y DOMICILIOS:** Todos los avisos se realizarán por correo certificado con acuse de recibo o personalmente con acuse de recibo, a los domicilios indicados por **"LAS PARTES"** en el presente Contrato, a menos que cualquiera de ellas comunique a la otra el cambio de domicilio, caso en el cual, las comunicaciones, avisos y notificaciones se dirigirán y realizarán al nuevo domicilio.  
Cualquier cambio de domicilio deberá notificarse a la otra parte por escrito, con cinco días hábiles de anticipación, de lo contrario las notificaciones que realicen en los domicilios antes mencionados, se tendrán por válidas para todos los efectos legales.

**DÉCIMA QUINTA. CORRESPONSABILIDAD:** El área solicitante del presente instrumento, será responsable directa de los efectos jurídicos y administrativos, así como de llevar a cabo todos los trámites necesarios para que **"LOS SERVICIOS"** cubra las responsabilidades derivadas del propio instrumento.

**DÉCIMA SEXTA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS:** Los títulos de las cláusulas y sus incisos que aparecen en el presente Contrato, se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura, por tanto, no necesariamente definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada cláusula y sus incisos, deberá de atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

**DÉCIMA SÉPTIMA. INEXISTENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO:** Se firma el presente Contrato, por todos los que en él participaron, libres de coacción física o moral o de cualquier otro vicio del consentimiento, ya que para el otorgamiento del mismo, no medió violencia, dolo, error o mala fe, que en momento alguno pudiera invalidarlo.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día **05 (cinco) de Septiembre del 2017 (dos mil diecisiete)**.

POR **"LOS SERVICIOS"**

POR **"EL PROVEEDOR"**

**DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA**  
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

C. \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
"NOMBRE DE LA EMPRESA"

TESTIGOS

**MTR. IGNACIO VALDEZ BENÍTEZ**  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

**L.C. MARGARITA ISABEL HERNÁNDEZ VÁZQUEZ**  
ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

**NOTA:** ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES/SERVICIOS NÚMERO \_\_\_\_\_; CELEBRADO ENTRE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, REPRESENTADOS POR EL **DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO Y LA PERSONA MORAL "\_\_\_\_\_", REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL/LA C. \_\_\_\_\_.



**Anexo No. 8**

**Servicios de Salud de Hidalgo  
Licitación Pública Nacional No. EH-SSH-N85-2017  
Vestuario y Uniformes**

**Formato que deberán presentar los licitantes que participen en el procedimiento de contratación en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas en el Estado.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública (Nacional o Internacional No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la propuestas que se contiene en el Presente sobre.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, cuenta con \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_ empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_(9)\_\_\_\_\_ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_(10)\_\_\_\_\_, atendiendo a lo siguiente:

<b>Estratificación</b>				
<b>Tamaño (10)</b>	<b>Sector (6)</b>	<b>Rango de número de trabajadores (7) + (8)</b>	<b>Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)</b>	<b>Tope máximo combinado*</b>
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

\*Tope Máximo Combinado= (Trabajadores) x 10% + (Ventas Anuales) x 90%

(7) (8) el número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determina a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa= (número de trabajadores) x 10% + (Monto de Ventas Anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado

Así mismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es \_\_\_\_\_ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son) \_\_\_\_\_.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_